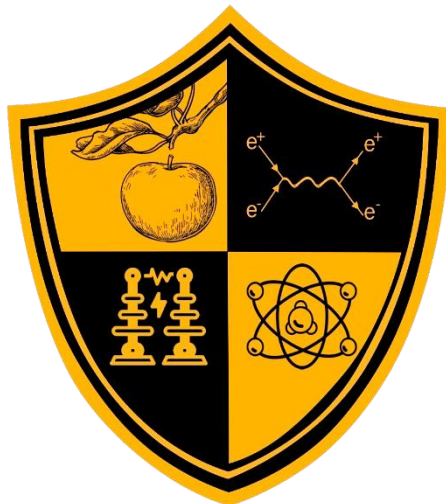


**CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
(CEFUNT)**

LIBRO 1



CEFUNT

ESTATUTO

**TRUJILLO - PERU
2023**

CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

CEFUNT

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 001-2023/P-CEFUNT

02 DE ABRIL DEL 2023

VISTO LOS DOCUMENTOS

PERTINENTES:

CONSIDERANDO:

QUÉ, CON FECHA 13 DE JULIO DE 2022, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA TRANSITORIA CEFUNT 2022 - 2023 CON RESOLUCIÓN DECANAL Nº266- 2022/FCFYM-Dec, CON EXPEDIENTE Nº 097622060E, SOLICITARON A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PODERES EXTRAORDINARIOS PARA CONSTITUIRSE COMO COMITÉ ESTATUTARIO PARA LA CREACION DEL ESTATUTO 2023; LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS POTESTADES COMO COMO ÓRGANO SUPREMO DE GOBIERNO, DECIDIÓ, DE MANERA UNÁNIME, OTORGAR LAS POTESTADES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA DIRECTIVA CEFUNT 2022 - 2023 PARA LA CREACION DEL ESTATUTO 2023 COMO CONSTA EN EL ACTA CON FECHA MIERCOLES 13 DE JULIO DE 2022 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA REALIZADO EN EL AULA F9 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

OTORGADO LAS POTESTADES EXTRAORDINARIAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA 2022-2023 SE CONSTITUYÓ COMO COMITÉ ESTATUTARIO CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA: EL ESTUDIANTE JHONATAN OCAS VASQUEZ, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 74664340, COMO SECRETARIO GENERAL; EL ESTUDIANTE FRANK SANCHEZ MONTEZA, IDENTIFICADO CON

NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 71340778 , COMO SUB SECRETARIO GENERAL, EL ESTUDIANTE CRISTIAN LALO GONZALEZ ARROYO, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 71889764, COMO SECRETARIO DE ACTAS Y EL ESTUDIANTE EDWIN ALEXANDER ALFARO ROSAS, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 73829720.

QUE, CON FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO 2023 EN SESIÓN EXTRAORDINARIO DE LA COMISIÓN ESTATUTARIA MENCIONADA SUPRA, RESOLVIÓ APROBAR EN COMISIÓN LA CREACIÓN DEL ESTATUTO 2023, TENIENDO LA SIGUIENTE ESTRUCTURA NORMATIVA: DOS (02) LIBROS:

EN EL PRIMER (1^{ER}) LIBRO CONSTA DE UN (01) PREÁMBULO, UNA (01) PRESENTACIÓN, DIEZ (10) TÍTULOS, VEINTISIETE (27) CAPÍTULOS, CUATROCIENTOS DIEZ (410) PÁRRAFOS, DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286) INCISOS, SETENTA Y NUEVE (79) LITERALES Y DOCE (12) NUMERALES.

EN EL SEGUNDO (2^{DO}) LIBRO CONSTA DE (01) PREÁMBULO, TRECE (13) TÍTULOS, VEINTIOCHO (28) CAPÍTULOS, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (293) PÁRRAFOS, CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) INCISOS Y TREINTA Y TRES (33) LITERALES.

LOS DOS LIBROS CUENTAN UN TOTAL DE CIENTO VEINTISIETE 160 PÁGINAS DEBIDAMENTE ENUMERADAS, 39299 PALABRAS, 240801 CARACTERES SIN ESPACIO, 283251 CARACTERES CON ESPACIO, 2189 PÁRRAFOS TEXTUALES Y 5423 LÍNEAS, INCLUIDO CUADROS DE TEXTO, NOTAS AL PIE, NOTAS AL FINAL, CARÁTULAS, ÍNDICE, LOS QUE SUSCRIBEN, Y LA RESOLUCIÓN N° 001-2023/P-CEFUNT.

DOCUMENTO ELEVADO A JUNTA DIRECTIVA CEFUNT, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIO MENCIONADO SUPRA, PARA EVALUACIÓN U OBSERVACIÓN; VISTO Y REVISADO LAS MODIFICACIONES Y REFORMAS ESTATUTARIAS, EL 02 DE ABRIL DE 2023 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

DE JUNTA DIRECTIVA SE APROBÓ DE FORMA UNÁNIME EL ESTATUTO 2023.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELEVARÁ A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA EL REGISTRO, RECONOCIMIENTO Y OFICIALIZACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT, SU ESTATUTO 2023 Y SU REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DENTRO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.

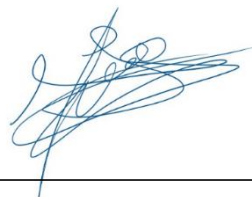
QUE, DE CONFORMIDAD A LAS POTESTADES EXTRAORDINARIAS OTORGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CREACIÓN DEL ESTATUTO 2023;

SE RESUELVE:

1. APROBAR EN SU INTEGRIDAD EL REGLAMENTO DEL ESTATUTO 2023.
2. PONER EN VIGENCIA Y PUBLICAR EL ESTATUTO APROBADO ENTRE SUSAGREMIADOS.
3. DERÓGUESE TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONEN AL PRESENTE REGLAMENTO DEL ESTATUTO.
4. LA JUNTA DIRECTIVA, VELARÁ POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ESTATUTO.

COMUNÍQUESE, EXPLÍQUESE, REGÍSTRESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

TRUJILLO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.



EST. JHONATAN OCAS VASQUEZ
CU N°1041200118
DNI N° 74664340
Secretario General

PRESENTACIÓN

EL PRESENTE REGLAMENTO DEL ESTATUTO 2023; NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA OPERATIVIZAR LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA VIDA INSTITUCIONAL, QUE RIGE LOS FINES DEL CEFUNT.

ESTE ESTATUTO PERMITE DINAMIZAR LOS OBJETIVOS QUE ANIMAN AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT, QUE SE SUSTENTAN EN LOS SIGUIENTES EJES DE DESARROLLO:

- FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN GREMIAL INSTITUCIONAL.
- DEFENSA PERMANENTE DE LOS DERECHOS Y DEL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.
- DEFENSA Y MANTENIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES.
- IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LOS AGREMIADOS SIN FINES DE LUCRO.
- MANEJO EQUILIBRADO DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS EN FORMA PERMANENTE.

LA PRESENTE NORMA TIENE UNA DURACIÓN EN EL TIEMPO Y EN EL LOGRO DE SUS METAS Y SERVICIOS, PORQUE SU FLEXIBILIDAD DEBE PERMITIR SU REAJUSTE PERMANENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE SE LE IMPRIME EL PROGRESO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS AGREMIADOS.

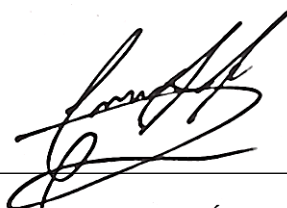
JUNTA DIRECTIVA



EST. JHONATAN OCAS VASQUEZ
CU N°1041200118
DNI N° 74664340
Secretario General



EST. FRANK SANCHEZ MONTEZA
CU N°1041200118
DNI N° 71340778
Sub secretario



EST. CRISTIAN LALO GONZÁLEZ ARROYO
CU N°1041200118
DNI N° 71889764
Sub secretario



EST. EDWIN ALEXANDER ALFARO ROSAS
CU N°1041200118
DNI N° 73829720
Sub secretario

INDICE DEL ESTATUTO

CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1
CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.....	2
PRESENTACIÓN	5
LIBRO I ESTATUTO.....	10
TÍTULO I GENERALIDADES	10
CAPÍTULO I: DE LA FINALIDAD, DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL ESTATUTO¹	10
Artículo Primero° FINALIDAD	10
Artículo Segundo° DEFINICIÓN	10
Artículo Tercero° ALCANCE	10
CAPÍTULO II: DE SU AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDADES	10
Artículo Cuarto° AUTONOMÍA	10
Artículo Quinto° GARANTÍAS DE LA AUTONOMÍA GREMIAL	12
CAPÍTULO III: DE SU DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN³	12
Artículo Sexto° DENOMINACIÓN	12
Artículo Séptimo° DOMICILIO	13
Artículo Octavo° DURACIÓN	13
CAPÍTULO IV: DE LOS PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS⁴	13
Artículo Noveno° PRINCIPIOS	13
Artículo Décimo° FINES	14
Artículo Undécimo° OBJETIVOS	15
CAPÍTULO V: DE SU CONSTITUCIÓN.¹⁰	17
Artículo Duodécimo° CONSTITUCIÓN	17
Artículo Decimotercero° NIVELES FUNCIONALES. =====	18
Artículo Decimoquinto° DE LOS INTEGRANTES. =====	18
TÍTULO II ÓRGANO DE GOBIERNO	18
Artículo Decimosexto° ÓRGANOS DE GOBIERNO. =====	18
CAPÍTULO VI: DE LA ASAMBLEA GENERAL¹²	19
Artículo Decimoséptimo° ASAMBLEA GENERAL	19
Artículo Decimooctavo° ASAMBLEAS	19
Artículo Decimonoveno° CONVOCATORIAS	20
Artículo Vigésimo° QUÓRUM	22
Artículo Vigésimo primero° EXCEPCIONES	22
CAPÍTULO VII DE LOS CUERDOS Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL	22
Artículo Vigésimo segundo° ACUERDOS	22
Artículo Vigésimo tercero° ATRIBUCIONES. =====	23
CAPÍTULO VIII: DE LA JUNTA DIRECTIVA	24
Artículo Vigésimo cuarto° JUNTA DIRECTIVA	24
Artículo Vigésimo quinto° CONSTITUCIÓN	25
Artículo Vigésimo sexto° CARGOS	25
Artículo Vigésimo séptimo° QUÓRUM Y SESIONES	26
Artículo Vigésimo octavo° ATRIBUCIONES	26
Artículo Vigésimo noveno° REQUISITOS	27
CAPÍTULO IX: DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA	28
Artículo Trigésimo° PRESIDENCIA	28
Artículo Trigésimo primero° VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, CULTURA Y DEFENSORÍA	30
Artículo Trigésimo segundo° SECRETARÍA DE ACTAS, BIBLIOTECA, DOCUMENTOS Y ARCHIVOS	33
Artículo Trigésimo tercero° SECRETARÍA DE ECONOMÍA	35
Artículo Trigésimo cuarto° SECRETARÍA DE INFORMÁTICA, PRENSA Y DIFUSIÓN	36
Artículo Trigésimo quinto° SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS, DEPORTE Y RECREACIONES	37

Artículo Trigésimo sexto° SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y VOCAL.....	38
TÍTULO III: DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN	40
Artículo Trigésimo séptimo° SON ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN.....	40
Artículo Trigésimo octavo° ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN	40
CAPÍTULO X DEL COMITÉ DE BASE.....	41
Artículo Trigésimo noveno° COMITÉ DE BASE.....	41
Artículo Cuadragésimo° RESTRICCIONES.....	41
Artículo Cuadragésimo primero° CONSTITUCIÓN.....	42
Artículo Cuadragésimo segundo° CARGO.....	42
Artículo Cuadragésimo tercero° QUÓRUM	42
Artículo Cuadragésimo cuarto° ATRIBUCIONES.....	43
CAPÍTULO XI DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DE FACULTAD.....	43
Artículo Cuadragésimo quinto° ASAMBLEA Y CONSEJOS.....	43
Artículo Cuadragésimo sexto° PROCEDIMIENTO DE SUS FUNCIONES	45
Artículo Cuadragésimo séptimo° OBJETIVOS.....	45
Artículo Cuadragésimo octavo° RESTRICCIONES.....	46
Artículo Cuadragésimo noveno° CARGO	47
CAPÍTULO XII: DE LA PARTICIPACIÓN ORGÁNICA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN	48
TÍTULO IV ÓRGANO DE CONTROL.....	49
CAPÍTULO XIII: DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA	50
Artículo Quincuagésimo segundo° ES EL TRIBUNAL DE JUSTICIA.....	50
Artículo Quincuagésimo tercero° TRIBUNAL DE JUSTICIA	50
CAPÍTULO XIV: DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.....	51
Artículo Quincuagésimo quinto° CONSEJO DE VIGILANCIA.....	51
Artículo Quincuagésimo sexto° CONSTITUCIÓN.....	51
Artículo Quincuagésimo séptimo° CONSEJO DE VIGILANCIA. =====.....	52
Artículo Quincuagésimo octavo° ATRIBUCIONES.....	53
Artículo Quincuagésimo noveno° ATRIBUCIONES DE LOS VIGILANTES.....	54
TÍTULO V: ACTIVIDADES ACADÉMICAS	55
Artículo Sexagésimo° ACTIVIDADES ACADÉMICAS.....	55
Artículo Sexagésimo primero° COMISIONES.....	56
Artículo Sexagésimo segundo° PROPÓSITO.....	56
Artículo Sexagésimo tercero° ACTIVIDADES ACADÉMICAS.....	56
SOBRE LOS CLUBS	57
CAPÍTULO XV: DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE ACTIVIDADES LOCALES	67
Artículo Sexagésimo cuarto° COMISIÓN ORGANIZADORA.....	67
Artículo Sexagésimo quinto° CONSTITUCIÓN.....	67
Artículo Sexagésimo sexto° CONFORMACIÓN.....	68
Artículo Sexagésimo séptimo° CARGOS.....	68
Artículo Sexagésimo octavo° QUÓRUM.....	69
Artículo Sexagésimo noveno° ATRIBUCIONES.....	69
Artículo Septuagésimo° REQUISITOS.....	71
CAPÍTULO XVI: DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COORDINADORAS	72
Artículo Septuagésimo primero° COORDINADORA GENERAL	72
Artículo Septuagésimo segundo° COORDINADORA ACADÉMICA.....	74
Artículo Septuagésimo tercero° COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN. =====.....	76
Artículo Septuagésimo cuarto° COORDINADORA DE ECONOMÍA.....	76
Artículo Septuagésimo quinto° COORDINADORA DE RELACIONES PÚBLICAS.....	76
Artículo Septuagésimo sexto° COORDINADORA DE ACTIVIDADES EXTRA ACADÉMICAS	77
Artículo Septuagésimo séptimo° COORDINADORA DE LOGÍSTICAS.....	77
Artículo Septuagésimo octavo° DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. =====.....	77
TÍTULO VI PATRIMONIO	78
CAPÍTULO XVII: DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL²⁴.....	78
Artículo Octogésimo quinto° BIENES.....	78
CAPÍTULO XVIII: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO	79
Artículo Octogésimo sexto° RÉGIMEN ECONÓMICO.....	79

Artículo Octogésimo séptimo°	PORCENTAJES DE INVERSIÓN.	80
TÍTULO VII AGREMIADOS ASOCIADOS		82
CAPÍTULO XIX: DE LA ADMISIÓN, DEBERES Y DERECHOS²⁷		82
Artículo Octogésimo noveno°	DEBERES.	83
Artículo Nonagésimo°	DERECHOS	84
CAPÍTULO XX: DE LOS ESTÍMULOS, VACANCIA, REVOCATORIA, FALTAS Y SANCIONES		85
Artículo Nonagésimo primero°	ESTÍMULOS.	85
Artículo Nonagésimo segundo°	VACANCIAS.	86
Artículo Nonagésimo tercero°	REVOCATORIA.	86
Artículo Nonagésimo cuarto°	FALTAS.	87
Artículo Nonagésimo quinto°	SANCIONES.	87
TÍTULO VIII: REGLAMENTO DEPORTIVO Y ACTIVIDADES EXTRA ACADÉMICAS		91
Artículo Nonagésimo sexto°	REGLAMENTO.	91
Artículo Nonagésimo séptimo°	CONTENIDO DEL REGLAMENTO.	91
TÍTULO IX: ELECCIONES, MODIFICACIONES DEL ESTATUTO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN		93
CAPÍTULO XXI: DE LAS ELECCIONES		93
Artículo Nonagésimo octavo°	ELECCIONES.	93
Artículo Nonagésimo noveno°	IMPEDIMENTOS.	95
CAPÍTULO XXII: DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO		96
Artículo Centésimo°	RAZONES DE MODIFICACIÓN.	96
CAPÍTULO XXIII: DE SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CEFUNT		98
TÍTULO X: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES		98
CAPÍTULO XXIV: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS		98
PRIMERO		98
SEGUNDO		99
TERCERO		100
CUARTO		100
QUINTO		100
SEXTO		100
SÉPTIMO		100
CAPÍTULO XXVI: DE LAS DISPOSICIONES FINALES		101
PRIMERO		101
SEGUNDO		101

LIBRO I ESTATUTO

TÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO I: DE LA FINALIDAD, DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL ESTATUTO¹

Artículo Primero° **FINALIDAD.** =====

Párrafo A) EL PRESENTE ESTATUTO TIENE POR FINALIDAD ESTABLECER LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT CON AUTONOMÍA ORGÁNICA, FUNCIONAL, ECONÓMICA, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

=====

Párrafo B) ESTABLECE LOS PRINCIPIOS, FINES Y FUNCIONES QUE RIGEN EL MODELO INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Artículo Segundo° **DEFINICIÓN.** =====

Párrafo A) GREMIO DE ESTUDIANTES BAJO LA DETERMINACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CON PERSONERÍA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO, EN AMPARO DE LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES DEL PAÍS Y DE LA UNIVERSIDAD =====

Artículo Tercero° **ALCANCE.** =====

Párrafo A) SE ENCUENTRAN COMPROMETIDOS DENTRO DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE ESTATUTO, LOS AGREMIADOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

CAPÍTULO II: DE SU AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDADES

Artículo Cuarto° **AUTONOMÍA.**=====

Párrafo A) LA AUTONOMÍA INHERENTE DEL GREMIO ESTUDIANTIL BAJO LA DETERMINACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CON PERSONERÍA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

¹ **Código Civil** - Artículo 82°.- El estatuto de la asociación debe expresar: 9.- Los demás pactos y condiciones que se establezcan.

SE EJERCE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, CÓDIGO CIVIL, LEY UNIVERSITARIA, ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, EL PRESENTE ESTATUTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

=====

Párrafo B) ESTA AUTONOMÍA SE MANIFIESTA EN LOS
SIGUIENTES RÉGIMENES: =====

Inciso 1) NORMATIVO, IMPLICA LA POTESTAD AUTO DETERMINATIVA
PARA LA CREACIÓN DE NORMAS INTERNAS (ESTATUTO Y REGLAMENTOS)
DESTINADAS A REGULAR LA INSTITUCIÓN GREMIAL.

=====

Inciso 2) DE GOBIERNO, IMPLICA LA POTESTAD AUTO DETERMINATIVA
PARA ESTRUCTURAR, ORGANIZAR Y CONDUCIR LA INSTITUCIÓN GREMIAL, CON
ATENCIÓN A SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES. ES
FORMALMENTE DEPENDIENTE DEL RÉGIMEN NORMATIVO.

=====

Inciso 3) ADMINISTRATIVO, IMPLICA LA POTESTAD AUTO
DETERMINATIVA PARA ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, TÉCNICAS Y PRÁCTICAS DE
SISTEMAS DE GESTIÓN. =====

Inciso 4) ECONÓMICO, IMPLICA LA POTESTAD AUTO DETERMINATIVA
PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO
PARA FIJAR LOS CRITERIOS DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

=====

Párrafo C) LAS AUTORIDADES DEL GREMIO SON RESPONSABLES POR EL USO DE LOS
RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O
ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE. CUALQUIER AGREMIADO DEL CENTRO DE
ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, DEBE
DENUNCIAR ANTE LA ASAMBLEA O INSTANCIAS CORRESPONDIENTES TODO ACTO QUE
CONSTITUYA INFRACCIÓN AL PRESENTE ESTATUTO Y A LOS BIENES GREMIALES.

Artículo Quinto°

GARANTÍAS DE LA AUTONOMÍA GREMIAL.

=====

Párrafo A) EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. SE RIGE POR LAS SIGUIENTES REGLAS:

=====

Inciso 1) SON NULOS Y CARECEN DE VALIDEZ LOS ACUERDOS QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, TRIBUNAL DE JUSTICIA O CONSEJO DE VIGILANCIA ADOPTEN SOMETIDOS A ACTOS DE VIOLENCIA FÍSICA O MORAL. =====

Inciso 2) LOS LOCALES Y MUEBLES GREMIALES SON UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y DEPENDEN DE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y LA UNIVERSIDAD. SON INVIOLABLES. SU VULNERACIÓN ACARREA RESPONSABILIDAD DE ACUERDO A LEY. =====

Inciso 3) NO PUEDEN INGRESAR A LOS LOCALES GREMIALES POR USO DE LA FUERZA; NOS ACOGEMOS AL ARTÍCULO 10² DE LA LEY UNIVERSITARIA PARA EFECTOS DE LAS GARANTÍAS GREMIALES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

CAPÍTULO III: DE SU DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN³

Artículo Sexto°

DENOMINACIÓN. =====

Párrafo A) LA DENOMINACIÓN DEL GREMIO SERÁ EL DE CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, SE CONSTITUYE UNA ENTIDAD COMO PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO CON FINES COMUNES Y SIN FINES DE LUCRO, AL AMPARO DE LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES DEL PAÍS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO. =====

2 Ley Universitaria N° 30220. Artículo 10. Garantías para el ejercicio de la autonomía universitaria

3 Código Civil. Artículo 82°.- El estatuto de la asociación debe expresar: 1.- La denominación, duración y domicilio.

Párrafo B) SUS SIGLAS ES CEFUNT. =====

Artículo Séptimo° **DOMICILIO.** =====

Párrafo A) EL DOMICILIO LEGAL DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, SE UBICA EN LA AVENIDA JUAN PABLO II S/N – CIUDAD UNIVERSITARIA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS, ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA, OFICINA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT; CIUDAD DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD =====

Artículo Octavo° **DURACIÓN.** =====

Párrafo A) LA DURACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, ES INDEFINIDA. =====

CAPÍTULO IV: DE LOS PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS⁴

Artículo Noveno° **PRINCIPIOS.** =====

Párrafo A) EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, SE RIGEN POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS. =====

Inciso 1) BÚSQUEDA DE LA INTEGRACIÓN GREMIAL DE LOS ESTUDIANTES.
=====

Inciso 2) AUTONOMÍA. =====

Inciso 3) ESPÍRITU CRÍTICO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS ESTUDIANTILES. =====

Inciso 4) DEMOCRACIA INSTITUCIONAL. =====

Inciso 5) PLURALISMO, TOLERANCIA, DIALOGO INTERCULTURAL E INCLUSIÓN. =====

Inciso 6) PERTINENCIA Y COMPROMISO CON EL DESARROLLO DEL PAÍS.
=====

Inciso 7) AFIRMACIÓN DE LA VIDA Y DIGNIDAD HUMANA. =====

⁴ **Código Civil.** Artículo 82º.- El estatuto de la asociación debe expresar: 2.- Los fines.

- Inciso 8)** BÚSQUEDA DEL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD ACADÉMICA. =====
- Inciso 9)** INTERNACIONALIZACIÓN. =====
- Inciso 10)** EL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE. =====
- Inciso 11)** RECHAZO A TODA FORMA DE VIOLENCIA, INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN. =====
- Inciso 12)** VELAR, DEFENDER E INCREMENTAR EL PATRIMONIO CULTURAL, ÉTICO Y MORAL DE LA FISICA. =====
- Inciso 13)** ÉTICA INSTITUCIONAL. =====
- Inciso 14)** BÚSQUEDA DE LA LIBERTAD Y LA FELICIDAD. =====

Artículo Décimo°

FINES. =====

Párrafo A) EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, TIENE LOS SIGUIENTES FINES:
=====

- Inciso 1)** PRESERVAR Y ACRECENTAR LOS BIENES MATERIALES, CIENTÍFICOS, CULTURALES, Y ARTÍSTICO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====
- Inciso 2)** PROGRAMAR EL APOYO Y ASESORAMIENTO PERMANENTE EN LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BASES. =====
- Inciso 3)** DEFENSA DE LOS DERECHOS ESTUDIANTILES Y LA BÚSQUEDA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES. =====
- Inciso 4)** PROYECTAR A LA SOCIEDAD NUESTROS FINES ACADÉMICOS, ACCIONES Y SERVICIOS PARA PROMOVER EL CAMBIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL. =====
- Inciso 5)** COLABORAR DE MANERA EFICAZ CON LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA, LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA COMUNIDAD EN LA AFIRMACIÓN DE LA DEMOCRACIA, EL ESTADO DE DERECHO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL.
=====

Inciso 6) REALIZAR Y PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA LA CREACIÓN INTELECTUAL Y ARTÍSTICA.

=====

Inciso 7) AFIRMAR Y TRANSMITIR LAS DIVERSAS IDENTIDADES CULTURALES DEL PAÍS. =====

Inciso 8) REPRESENTAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y REIVINDICACIÓN DE NUESTROS AGREMIADOS, ASÍ COMO PROMOVER ALTERNATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. =====

Inciso 9) PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL Y MUNDIAL. =====

Inciso 10) SERVIR A LA COMUNIDAD Y AL DESARROLLO INTEGRAL. =====

Inciso 11) FOMENTAR ESTUDIANTES LIBRES EN UNA SOCIEDAD LIBRE Y EN FOMENTAR LA BÚSQUEDA DE LA FELICIDAD. =====

Inciso 12) PROPICIAR LA COOPERACIÓN Y UNIÓN ENTRE LOS AGREMIADOS, ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS COMUNIDAD ACADÉMICA, INSTITUCIONES, EL ESTADO, ESTUDIANTES DE TODOS LOS NIVELES Y GRADOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y LA SOCIEDAD LOCAL REGIONAL E INTERNACIONAL. =====

Artículo Undécimo°

OBJETIVOS. =====

Párrafo A) EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS. =====

Inciso 1) DAR Y EL DE GARANTIZAR LA COOPERACIÓN, RESPALDO, DEFENSA Y LA BÚSQUEDA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE EN EL Estricto CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DEL CEFUNT 2023, EN AMPARO

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ⁵, EL CÓDIGO CIVIL PERUANO⁶, LA LEY DE ASOCIACIONES⁷, LA LEY UNIVERSITARIA⁸, ESTATUTO UNT⁹ Y LAS DEMÁS CONCORDANCIAS LEGALES Y NORMATIVAS POR LA QUE LOS ESTUDIANTES DE FISICA DECIDIMOS AGREMIARNOS BAJO UNA ASOCIACIÓN ESTUDIANTIL ESTABLE CON FINES COMUNES Y SIN FINES DE LUCRO. =====

Inciso 2) DIFUNDIR Y DAR A CONOCER NUESTRA ESPECIALIDAD Y NUESTRA PREPARACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA DENTRO DE LA SOCIEDAD TRUJILLANA, REGIONAL, NACIONAL Y EXTRANJERO MEDIANTE EVENTOS QUE LA VISIBILICEN Y MUESTREN LA NECESIDAD DEL ESTUDIO DE LA FISICA Y LOS BENEFICIOS DE LA INVESTIGACIÓN. =====

Inciso 3) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS A FINES A NUESTRA FORMACIÓN ACADÉMICA. =====

Inciso 4) INTEGRAR A TODOS LOS ESTUDIANTES AGREMIADOS PARA TRABAJAR EN FINES COMUNES DE APOYO SOLIDARIO Y HUMANITARIO, MANTENIENDO Y ACRECENTANDO LOS VÍNCULOS ACADÉMICOS Y DE AMISTAD ENTRE ELLOS. =====

Inciso 5) REPRESENTAR Y DEFENDER DENTRO DE TODOS LOS TÉRMINOS LEGALES, JURÍDICOS Y LEGÍTIMOS A LOS ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO. =====

Inciso 6) DEFENDER LOS DERECHOS Y PROMOVER LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO. =====

5 Constitución Política del Perú 1993 - TÍTULO I: De la persona y la sociedad, CAPÍTULO I: Derechos fundamentales, Artículo 2º, inciso 13: A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.

6 Código Civil. Artículo 80º.- La asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo.

7 Ley N° 28094

8 Ley Universitaria N°30220.

9 Ley Universitaria N°30220. DE LOS DERECHOS, Art. 254º. Son derechos de los estudiantes: f) Ejercer derecho de asociación, para fines vinculados con los de la Universidad, siendo debidamente reconocidos.

Inciso 7) PRESTAR AYUDA A LAS BASES AGREMIADAS. =====

Inciso 8) DISEÑAR Y EJECUTAR LOS PLANES DE TRABAJO CON EL MAYOR NÚMERO DE SERVICIOS, SIN FINES DE LUCRO, PARA BIENESTAR DE LOS AGREMIADOS. =====

Inciso 9) PROGRAMAR Y EJECUTAR CERTÁMENES SOCIALES, CULTURALES, ARTÍSTICOS, CAPACITACIÓN, TALLERES, SIMPOSIOS, MESAS REDONDAS, MESAS DE DEBATE Y TODA ACTIVIDAD ACADÉMICA PARA LOS AGREMIADOS E INTERESADOS. =====

Inciso 10) PROGRAMAR PERMANENTEMENTE ACCIONES DE CONTROL DE LOS SERVICIOS, DE MODO QUE SE RESPETE EL PRINCIPIO DE EQUITAD A TODOS LOS AGREMIADOS. =====

Inciso 11) ESTIMULAR EL FOMENTO DE VALORES Y ACTIVIDADES POSITIVAS, LA PROMOCIÓN Y LA PROFUNDIZACIÓN DE LA CONCIENCIA CÍVICA ENTRE LOS AGREMIADOS. =====

CAPÍTULO V: DE SU CONSTITUCIÓN.¹⁰

Artículo Duodécimo° CONSTITUCIÓN. =====

Párrafo A) EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, TIENE VIDA ORGÁNICA E INSTITUCIONAL POR LA VOLUNTAD CONSTITUYENTE DE SUS AGREMIADOS.

Párrafo B) EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT ESTÁ CONSTITUIDA POR ESTUDIANTES¹¹ DE PREGRADO CON

¹⁰ **Código Civil** - Artículo 82°.- El estatuto de la asociación debe expresar: 4.- La constitución y funcionamiento de la asamblea general de asociados, consejo directivo y demás órganos de la asociación.

¹¹ **Ley Universitaria N° 30220.** CAPÍTULO IX. ESTUDIANTES. Artículo 97. Estudiantes Son estudiantes universitarios de pregrado quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella. Los estudiantes de los programas de posgrado, de segunda especialidad, así como de los programas de educación continua, son quienes han aprobado el proceso de admisión y se encuentran matriculados. En ambos casos se sujetan a lo dispuesto en los estatutos correspondientes. Los estudiantes extranjeros no requieren de visa para la matrícula; la misma que debe regularizarse antes del inicio del semestre lectivo siguiente.

MATRÍCULA REGULAR, CON PREVIA INSCRIPCIÓN DESDE EL MOMENTO DE SU PRIMERA MATRICULA POSTERIOR A SU PROCESO DE ADMISIÓN PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA.

Artículo Decimotercero°

NIVELES FUNCIONALES. =====

Párrafo A) EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT SE COMPONE DE TRES (03) NIVELES FUNCIONALES. =====

Inciso 1) ÓRGANO DE GOBIERNO. =====

Inciso 2) ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN. =====

Inciso 3) ÓRGANO DE CONTROL. =====

Artículo Decimoquinto°

DE LOS INTEGRANTES. =====

Párrafo A) LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN Y ÓRGANO DE CONTROL ESTARÁN REPRESENTADOS EN LAS ASAMBLEAS GENERALES CON VOZ Y VOTO Y FORMARÁN PARTE DEL QUÓRUM. =====

TÍTULO II ÓRGANO DE GOBIERNO

Artículo Decimosexto°

ÓRGANOS DE GOBIERNO. =====

Párrafo A) SON AQUELLOS QUE EXPRESAN LA NATURALEZA ASOCIATIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT PARA EJERCER EL DERECHO Y DEBER DEL AGREMIADO A PARTICIPAR PLENAMENTE EN LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN. =====

Párrafo B) LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, SON:

Inciso 1) LA ASAMBLEA GENERAL =====

Inciso 2) LA JUNTA DIRECTIVA =====

CAPÍTULO VI: DE LA ASAMBLEA GENERAL¹²

Artículo Decimoséptimo°

ASAMBLEA GENERAL. =====

Párrafo A) ES EL ÓRGANO SUPREMO¹³ NO PERMANENTE DE GOBIERNO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y ESTÁ INTEGRADO POR LOS AGREMIADOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS. =====

Artículo Decimoctavo°

ASAMBLEAS. =====

Párrafo A) ES ORDINARIA: PARA TRATAR ASUNTOS ESPECÍFICOS CON AGENDA PREDETERMINADA Y SUJETO A AMPLIACIÓN. LA CONVOCATORIA PARA LA MISMA OBEDECERÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO =====

Inciso 1) CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO° Y SERÁ PUBLICADO EN TODOS LOS MEDIOS DISPONIBLES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, INDICANDO HORA, FECHA, AGENDA, LUGAR, Y CONVOCATORIAS.

=====

Inciso 2) LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ DOS VECES AL AÑO, PRIMANDO EL MES DE ABRIL PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA JUNTA DITECTIVA VIGENTE O CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA LO DISPONGA =====

12 **Código Civil** - Artículo 82°.- El estatuto de la asociación debe expresar: 4.- La constitución y funcionamiento de la asamblea general de asociados, consejo directivo y demás órganos de la asociación.

13 **Código Civil**. Asamblea General. Artículo 84°.- La asamblea general es el órgano supremo de la asociación.

Inciso 3) CUANDO ES POSIBLE LA ASISTENCIA DE LOS AGREMIADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE CUÓRUM, TODOS LOS AGREMIADOS TIENEN DERECHO A VOS Y VOTO SIEMPRE QUE HAYAN CUMPLIDO CON SUS DEBERES DEL PRESENTE REGLAMENTO. =====

Párrafo B) ES EXTRAORDINARIA: PARA TRATAR ASUNTOS ESPECÍFICOS Y CON AGENDA PREDETERMINADA. LA CONVOCATORIA PARA LA MISMA OBEDECERÁ AL SIGUIENTE ROCEDIMIENTO: =====

Inciso 1) CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO *DÉCIMO NOVENO*[°] Y SERÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA DE FACEBOOK Y EN TODOS LOS MEDIOS DISPONIBLES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, INDICANDO HORA, FECHA, AGENDA, LUGAR, Y CONVOCATORIAS. =====

Inciso 2) CUANDO ES POSIBLE LA ASISTENCIA DE LOS AGREMIADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE CUÓRUM, TODOS LOS AGREMIADOS TIENEN DERECHO A VOS Y VOTO SIEMPRE QUE HAYAN CUMPLIDO CON SUS DEBERES DEL PRESENTE ESTATUTO. =====

Artículo Decimonoveno[°] CONVOCATORIAS. =====

Párrafo A) LA ASAMBLEA GENERAL ES CONVOCADA POR LA PRESIDENCIA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS. 85[°]¹⁴ Y 87[°]¹⁵ DEL CÓDIGO CIVIL Y EL ESTATUTO CEFUNT 2023. =====

14 **Convocatoria** Artículo 85[°].- La asamblea general es convocada por el presidente del consejo directivo de la asociación, en los casos previstos en el estatuto, cuando lo acuerde dicho consejo directivo o cuando lo soliciten no menos de la décima parte de los asociados. Si la solicitud de éstos no es atendida dentro de los quince días de haber sido presentada, o es denegada, la convocatoria es hecha por el juez de primera instancia del domicilio de la asociación, a solicitud de los mismos asociados. La solicitud se tramita como proceso sumarísimo. El juez, si ampara la solicitud, ordena se haga la convocatoria de acuerdo al estatuto, señalando el lugar, día, hora de la reunión, su objeto, quien la presidirá y el notario que de fe de los acuerdos.

15 **Quórum para adopción de acuerdos** Artículo 87[°].- Para la validez de las reuniones de asamblea general se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de más de la mitad de los asociados. En segunda convocatoria, basta la presencia de cualquier número de asociados. Los acuerdos se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes. Para modificar el estatuto o para disolver la asociación se requiere, en primera convocatoria, la asistencia de más de la mitad de los

asociados.

Párrafo B) LAS CONVOCATORIAS DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE CONVOCARÁN CON CUATRO (04) DÍAS DE ANTICIPACIÓN. =====

Párrafo C) LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT Y ESTA SERÁ REPLICADA Y/O COMPARTIDA POR LOS COMITÉ DE BASE Y TODOS LOS AGREMIADOS Y EN LA OFICINA CEFUNT. INDICANDO LUGAR, DÍA, HORA Y AGENDA A TRATAR, SALVO QUE TODOS LOS AGREMIADOS ESTÉN PRESENTES Y MANIFIESTEN EL DESEO DE CELEBRARLA SIN EL REQUISITO DE CONVOCATORIA PREVIA. =====

Párrafo D) EL INTERVALO ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA SERÁ DE 24 HORAS, EL AGREMIADO QUE NO PUEDA ASISTIR DEJARÁ SU REPRESENTACIÓN A OTRO AGREMIADO MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT, SOLO APLICA PARA UNA SOLA ASAMBLEA. =====

Párrafo E) LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA SIMPLE DE LOS AGREMIADOS CONCURRENTES. =====

Párrafo F) LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TENDRÁ AGENDA, TEMAS ABIERTOS A TRATAR Y LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NACIONAL TENDRÁ TEMAS DE AGENDA ESPECÍFICA A TRATAR Y NO SE ACEPTA OTRO TEMA O ASUNTO QUE NO GUARDE RELACIÓN CON EL TEMA ESPECÍFICO. =====

Párrafo E) LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA SIMPLE DE LOS AGREMIADOS CONCURRENTES. =====

Párrafo F) LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TENDRÁ AGENDA, TEMAS ABIERTOS A TRATAR Y LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NACIONAL TENDRÁ TEMAS DE AGENDA ESPECÍFICA A TRATAR Y NO SE ACEPTA OTRO TEMA O ASUNTO QUE NO GUARDE RELACIÓN CON EL TEMA ESPECÍFICO. =====

Artículo Vigésimo°

QUÓRUM. =====

Párrafo A) PARA CUMPLIR CON EL QUÓRUM DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA SE TENDRÁ EN CUENTA¹⁶: =====

Inciso 1) EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE REQUIERE EL 50% MÁS UNO, DE TODOS LOS AGREMIADOS ACTIVOS. =====

Inciso 2) EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA SE REALIZARÁ CON LOS AGREMIADOS ASISTENTES; Y EN SUS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA SIMPLE. =====

Inciso 3) TENER LA PRESENCIA DE CUATRO (04) DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA. =====

Artículo Vigésimo primero°

EXCEPCIONES. =====

Párrafo A) EN UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, PARA CONCLUIR LOS ASUNTOS PENDIENTES, LA PRESIDENCIA CONVOCARÁ OTRA SESIÓN PARA CONTINUAR CON DICHA ASAMBLEA, INDICANDO LA HORA, FECHA Y LUGAR. =====

Párrafo B) EN UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, PARA CONCLUIR EL ASUNTO ESPECIFICO, LA PRESIDENCIA PUEDE CONVOCAR A OTRA SESIÓN PARA CONTINUAR DICHA ASAMBLEA FIJANDO: DÍA, HORA, FECHA Y LUGAR. =====

Párrafo C) EN CASOS ESPECIALES CONTENCIOSOS, PARA GARANTIZAR LOS ACUERDOS SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA DE DIRECCIÓN DE ESCUELA. =====

CAPÍTULO VII DE LOS CUERDOS Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo Vigésimo segundo°

ACUERDOS. =====

Párrafo A) TODO ACUERDO DEBERÁ SER PREVIAMENTE DEBATIDO. =====

¹⁶ **Código Civil.** Quórum para adopción de acuerdos. Artículo 87°.- Para la validez de las reuniones de asamblea general se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de más de la mitad de los asociados. En segunda convocatoria, basta la presencia de cualquier número de asociados. Los acuerdos se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes. Para modificar el estatuto o para disolver la asociación se requiere, en primera convocatoria, la asistencia de más de la mitad de los asociados.

Párrafo B) EN CASO QUE LAS ABSTINENCIAS SUPEREN LA MAYORÍA, SE PROCEDE A UNA SEGUNDA VOTACIÓN, EN LA CUAL TODOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA TIENEN VOTO DOBLE. =====

Párrafo C) LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA VOTARÁN AL TÉRMINO DEL VOTO DE LOS AGREMIADOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL. =====

Párrafo D) EN CASO DE EMPATE, LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA TIENE EL VOTO DIRIMIENTE. =====

Párrafo E) TODA ASAMBLEA GENERAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL LIBRO DE ACTAS Y ESTARÁ EN CUSTODIA DE LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SECRETARÍA CORRESPONDIENTE. =====

Artículo Vigésimo tercero°

ATRIBUCIONES. =====

Párrafo A) ELEGIR AL COMITÉ ELECTORAL GREMIAL AUTÓNOMO (CEGA- CEFUNT), COMITÉ ESTATUTARIO, COMISIONES Y A DELEGADOS ANTE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO O A CUALQUIERA QUE ASÍ LO REQUIERA. =====

Párrafo B) APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y EL PLAN ANUAL DE TRABAJO. =====

Párrafo C) APROBAR SOBRE MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y SU REGLAMENTO, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS. =====

Párrafo D) RESOLVER SOBRE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Párrafo E) APROBAR LAS CUOTAS ORDINARIAS DE LOS AGREMIADOS. =====

Párrafo F) FISCALIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES. =====

Párrafo G) PROMOVER Y APROBAR LOS PROYECTOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESEE ORGANIZAR O PROMOVER. =====

Párrafo H) APROBAR GASTOS MÍNIMOS, EN CASO DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL. =====

Párrafo I) FALLAR EN ÚLTIMA INSTANCIA EN LOS CASOS CONTENCIOSOS DE LOS AGREMIADOS EN APELACIÓN. =====

Párrafo J) AUTORIZAR LA APERTURA DE PROCESOS CIVILES Y PENALES CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE HECHOS DOLOSOS COMETIDOS CONTRA EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Párrafo K) AUTORIZAR AUDITORIAS FINANCIERAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS EXTERNAS. =====

Párrafo L) SANCIONAR BALANCES. =====

Párrafo M) AUTORIZAR LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O CIERRE DE NUEVOS CARGOS LA JUNTA DIRECTIVA. =====

Párrafo N) SANCIONAR EL INFORME MEMORIA DE LA PRESIDENCIA LA JUNTA DIRECTIVA. =====

Párrafo O) CENSURAR A UNO A MÁS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA PREVIO DEBIDO PROCESO. =====

Párrafo P) APROBAR O DESAPROBAR LA POSTULACIÓN DE CUALQUIER AGREMIADO, INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA O COMITÉ DE BASE A CONSEJO UNIVERSITARIO, ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y CONSEJO DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO. =====

Párrafo Q) DECLARAR LA VACANCIA O SEPARACIÓN TEMPORAL DE CUALQUIER INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN (EXCEPTUANDO JUNTA DIRECTIVA O COMITÉ DE BASE A CONSEJO UNIVERSITARIO, ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y CONSEJO DE FACULTAD) PREVIO DEBIDO PROCESO REALIZADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA O A RECOMENDACIÓN DEL CONCEJO DE VIGILANCIA. =====

CAPÍTULO VIII: DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo Vigésimo cuarto°

JUNTA DIRECTIVA. =====

Párrafo A) ES EL DIRECTORIO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, SIENDO EL ÓRGANO PERMANENTE DE GOBIERNO CON CARÁCTER EJECUTIVO Y RESOLUTIVO CUYA NATURALEZA ES ELABORAR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, COORDINAR Y ASESOR EN PROCURA DEL DESARROLLO DEL

CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO –
CEFUNT Y EVALUAR SU EFICACIA, OFRECIENDO VARIEDAD Y MEJORA DE SERVICIOS,
MANTENIENDO UN EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO PERMANENTE.

=====

Párrafo B) LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA NO RECAEN EN QUIENES YA SON
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES O COMITÉS DE BASE; SI NO, EN AQUELLO
AGREMIADOS QUE FUERON ELEGIDOS DEMOCRÁTICAMENTE EN
CONTIENDA ELECTORAL. =====

Artículo Vigésimo quinto° CONSTITUCIÓN. =====

Párrafo A) LA JUNTA DIRECTIVA ESTÁ CONSTITUIDO EN FORMA ORGÁNICA CON LOS
SIGUIENTES CARGOS: =====

Inciso 1) PRESIDENCIA. =====

Inciso 2) VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, CULTURAL Y DEFENSORÍA. =====

Inciso 3) SECRETARÍA DE ACTAS, BIBLIOTECA, DOCUMENTOS Y ARCHIVOS

Inciso 4) SECRETARÍA DE ECONOMÍA. =====

Inciso 5) SECRETARÍA DE INFORMÁTICA, PRENSA Y PROPAGANDA. =====

Inciso 6) SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS, DEPORTE Y
RECREACIONES. =====

Inciso 7) SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y VOCAL. =====

Artículo Vigésimo sexto° CARGOS. =====

Párrafo A) LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA SON IRRENUNCIABLES Y TIENEN
UNA DURACIÓN IMPROPRORROGABLE DE DOS (02) AÑOS; INICIANDO EL EJERCICIO DE SUS
FUNCIONES EL LUNES DE LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE ABRIL. SOLO HABRÁ UNA
REELECCIÓN INMEDIATA EN EL MISMO CARGO, NO HAY DOBLE REELECCIÓN EN EL
MISMO CARGO. =====

Párrafo B) LOS CAROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SON INCOMPATIBLES EN FORMA
SIMULTÁNEA CON ALGÚN OTRO CARGO DE LA JURISDICCIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO.
=====

Párrafo C) NINGÚN INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEBE O PUEDE ACTUAR A TÍTULO PERSONAL. =====

Párrafo D) LOS INTEGRANTES QUE TOMEN DECISIONES SIN HABER SIDO APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA SE LE CONSIDERARÁ UNA FALTA GRAVE.

Artículo Vigésimo séptimo°

QUÓRUM Y SESIONES. =====

Párrafo A) EL QUÓRUM PARA SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ES LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES. =====

Párrafo B) LOS ACUERDOS SE TOMARÁ POR MAYORÍA SIMPLE DE SUS ASISTENTES.

Párrafo C) LA CONVOCATORIA PARA DICHAS SESIONES SE EFECTUARÁ CON DOS (02) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SESIÓN POR MEDIO DE ESQUELAS INDICANDO EL LUGAR, DÍA, LA HORA Y LA AGENDA A TRATAR SALVO QUE TODOS SIN EXCEPCIÓN LOS MIEMBROS ESTÉN PRESENTES Y DEJASEN CONSTANCIA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR LA REUNIÓN SIN PREVIO AVISO.

Párrafo D) ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA CITACIÓN DEBERÁ MEDIAR CUANDO MENOS 24 HORAS. =====

Párrafo E) PARA EFECTOS DE INVITACIÓN A DIRECTIVOS DE OTROS ORGANIZACIONES, DEBERÁ ACORDARSE EN UNA SESIÓN DE COORDINACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA. LOS INVITADOS DEBERÁN GUARDAR LA RESERVA DE LOS ASUNTOS TRATADOS. =====

Artículo Vigésimo octavo°

ATRIBUCIONES. =====

Párrafo A) CONSTITUIRSE DIRECTORIO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Párrafo B) DIRIGIR Y ORIENTAR LAS ESTRATEGIAS PARA CUMPLIMIENTO DE LOS FINES OBJETIVOS INSTITUCIONALES. =====

Párrafo C) ELABORAR Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PLANES ANUALES EL PRESUPUESTO ANUAL, LOS MISMOS QUE REGIRÁN POR DIRECTIVAS ESPECÍFICAS. =====

Párrafo D) CAUTELAR EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL. PROPONER EL MONTO DE CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. =====

Párrafo E) RENDIR CUENTA DOCUMENTADA, MEDIANTE INFORME ESCRITO

CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE SU GESTIÓN, TRIMESTRALMENTE AL PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y SEMESTRALMENTE LA ASAMBLEA GENERAL. =====

Párrafo F) CADA SECRETARÍA, SEGÚN SU NATURALEZA ELABORARÁ NORMAS PROCEDIMIENTOS, DIRECTIVAS, REGLAMENTOS E INSTRUCTIVOS, ETC. Y FISCALIZARÁ SU CUMPLIMIENTO PARA ASEGURAR LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS MÚLTIPLES, SIN FINES DE LUCRO, QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN. ESTOS REGLAMENTO DEBERÁ SER APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LA JUNTA DIRECTIVA. =====

Párrafo G) ACORDAR CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS Y OTROS EVENTOS.

Párrafo H) TOMAR DISPOSICIONES DE CARÁCTER DE URGENCIA, RESOLVER CASOS IMPROVISTOS, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL. =====

Párrafo I) FORMAR COMISIONES. =====

Párrafo J) EMITIR PRONUNCIAMIENTOS A NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT, DANDO CUENTA A LAS ASAMBLEA GENERAL. =====

Párrafo K) REALIZAR CONTRATOS Y CONVENIOS A FAVOR DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT Y AGREMIADOS, EN CONCORDANCIA A LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES HACIENDO CONOCER A LA ASAMBLEA GENERAL. =====

Artículo Vigésimo noveno° **REQUISITOS.** =====

Párrafo A) PARA SER DIRECTIVO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT SE REQUIERE:

Inciso 1) SER AGREMIADO ACTIVO, POR LO MENOS DOS (02) CICLOS ACADÉMICO. =====

Inciso 2) SER ELEGIDO DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Inciso 3) ACREDITAR DOCUMENTARIAMENTE SER AGREMIADO ACTIVO, ESTAR AL DÍA EN SUS CUOTAS MENSUALES, ACREDITAR EL CARNÉ UNIVERSITARIO Y FICHA DE MATRÍCULA DEL CICLO ANTERIOR Y ACTUAL A LA

FECHA DE POSTULACIÓN TENIENDO EN CUENTA TENER LA CONDICIÓN DE MATRÍCULA REGULAR SEGÚN EL ARTÍCULO 99, INCISO 99.8 DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220¹⁷. =====

Inciso 4) ACREDITAR MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, NO ESTAR INCURSO EN PROCESOS JUDICIALES PENALES Y/ ADMINISTRATIVOS.

=====

Inciso 5) EN CASO DE QUE UN INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, SEA ELEGIDO PARTE DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJO DE FACULTAD U OTRO CARGO DE REPRESENTACIÓN ANTE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, AUTOMÁTICAMENTE DEJA DE SER DIRECTIVO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y SU VACANTE SERÁ CUBIERTA POR LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y VOCAL; EN ESTE CASO EL VACADO SE INTEGRARÁ AL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN. =====

CAPÍTULO IX: DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo Trigésimo°

PRESIDENCIA. =====

Párrafo A) EJERCER LA PERSONERÍA LEGAL DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT.

=====

Párrafo B) VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO, REGLAMENTO Y DISPOSICIONES. =====

17 Ley Universitaria: Artículo 99. Deberes de los estudiantes Son deberes de los estudiantes: 99.8 Matricularse un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera.

Párrafo C) APERTURA, CANCELAR, TRANSFERIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS A PLAZO FIJO Y OTRAS MODALIDADES FINANCIERAS. FIRMAR ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTOS Y CHEQUES CONJUNTAMENTE, CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PREVIA CONSULTA A LA JUNTA DIRECTIVA =====

Párrafo D) FIRMAR CONTRATOS Y CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN PROCURA DE LA AMPLIACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, PREVIA LICITACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS APROBADOS, DE MODO QUE GARANTICE SU EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD PREVIA CONSULTA A LA JUNTA DIRECTIVA. =====

Párrafo E) DIRIGIR, EJECUTAR Y CONTROLAR LA GESTIÓN Y LAS POLÍTICAS DE LA INSTITUCIÓN EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO, REGLAMENTO, NORMAS INTERNAS Y ACUERDOS DE LOS EVENTOS ORGÁNICOS. =====

Párrafo F) COORDINAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA MARCHA INSTITUCIONAL CON CALIDAD Y EFICACIA, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CADA MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. =====

Párrafo G) FACILITAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALES Y AUDITORÍAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y RECURSOS DISPONIBLES. =====

Párrafo H) EJECUTAR SANCIONES AL DIRECTIVOS Y AGREMIADOS DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN LAS FALTAS COMETIDAS. =====

Párrafo I) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS Y SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA INSTITUCIÓN SEÑALANDO AGENDA, DÍA, HORA Y LUGAR. =====

Párrafo J) PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LA APERTURA DE PROCESOS CIVILES Y PENALES. =====

Párrafo K) COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y PLANES DE ACCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. =====

Párrafo L) PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL, GASTOS MÍNIMOS EN CASOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y OTROS QUE TENGAN QUE VER CON LA MARCHA INSTITUCIONAL. =====

Párrafo M) SUSCRIBIR LOS ACUERDOS, PRONUNCIAMIENTOS, DOCUMENTOS Y COMUNICADOS EMITIDOS POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Párrafo N) PRESIDE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CONTANDO CON VOZ Y VOTO DOBLE EN CASO ESTE ASÍ LO REQUIERA.

=====

Párrafo O) REALIZA EL SEGUIMIENTO DEL LIBRO DE ACTAS, LOS ARCHIVOS Y EL BALANCE ECONÓMICO. =====

Párrafo P) PRESIDE CONJUNTAMENTE CON LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, CULTURAL Y DEFENSORÍA, LA ASAMBLEA DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN. =====

Párrafo Q) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EL INFORME MEMORIA AL TÉRMINO DE SU MANDATO SOBRE EL LOGRO, DIFICULTADES Y SUGERENCIAS, DE OBJETIVOS Y METAS, DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS; DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y BALANCE ECONÓMICO; EL MISMO QUE SERVIRÁ COMO DOCUMENTO FUENTE PARA LA CONSECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

=====

Párrafo R) CONVOCAR A ELECCIONES PARA EL MES DE OCTUBRE. =====

Párrafo S) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DEL EL COMITÉ ELECTORAL GREMIAL AUTÓNOMO (CEGA- CEFUNT), LA CONVOCATORIA SE DEBERÁ REALIZAR EL DÍA LUNES DE LA TERCERA SEMANA DEL MES DE SETIEMBRE. =====

Párrafo T) LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE REALIZARÁ SIETE (07) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABERSE CONVOCADO. =====

Párrafo U) HACE EFECTIVA LAS SANCIONES. =====

Artículo Trigésimo primero°

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, CULTURA
Y DEFENSORÍA. =====**

Párrafo A) CUMPLIR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, POR AUSENCIA TEMPORAL JUSTIFICADA O POR DELEGACIÓN EXPRESA, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL, SEGÚN CORRESPONDA. =====

Párrafo B) ASESORAR Y APOYAR A LA PRESIDENCIA EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

=====

Párrafo C) PRIORITARIAMENTE, DIAGNOSTICAR LA REALIDAD DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN COMO BASE DE TODA PROPUESTA TÉCNICA.

=====

Párrafo D) ELABORAR, ASESORAR Y EVALUAR EL PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SUS RESPECTIVOS PLANES ANUALES. =====

Párrafo E) PROPONER JUSTIFICADAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL, CREACIÓN O ELIMINAR CARGOS DENTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA; IMPLICANDO REALIZAR MODIFICACIÓN ESTATUTARIA. =====

Párrafo F) COORDINAR CON LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DEL PLAN ANUAL, CONSTITUYENDO EL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ESTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN.

=====

Párrafo G) IMPULSAR Y EJECUTAR EVENTOS DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. =====

Párrafo H) PREVER, PLANIFICAR Y CONTROLAR LA ORGANIZACIÓN DE TODOS LOS EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES QUE ORGANIZA, COORDINA, AUSPICIA O RESPALDA LA INSTITUCIÓN, PARA LOS EFECTOS DEBE CONTAR CON NORMAS PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTOS INSTRUCTIVOS ACTUALIZADOS. =====

Párrafo I) PREVER Y GESTIONAR ACCIONES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y PROMOCIÓN SOCIAL, COMPATIBLES CON LAS EXPECTATIVAS Y SERVICIOS DE LOS AGREMIADOS. =====

Párrafo J) GESTIONAR ANTE LAS ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS EL APOYO DE PROYECTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y DE PROYECCIÓN SOCIAL Y HUMANÍSTICA, PARA IMPLEMENTAR, AMPLIAR Y MEJORAR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES MEDIANTE CONVENIOS. =====

Párrafo K) PROMOVER Y APOYAR LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, LITERARIA Y PROFESIONAL DE SUS AGREMIADOS. =====

Párrafo L) COORDINAR CON LA JUNTA DIRECTIVA, LA EDICIÓN PRESUPUESTADA DE UN BOLETÍN SEMESTRAL Y UNA REVISTA ANUAL, CON UNA TEMÁTICA PRE ESTABLECIDA QUE RESPONDA A LOS FINES, OBJETIVOS Y METAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPICIANDO EL APOYO DE AUSPICIADORES. =====

Párrafo M) VINCULAR AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT CON, COMITÉS DE BASE, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES AFINES A LOS PROMOVIDOS POR EL ESTATUTO MEDIANTE DIALOGO FORMAL DANDO CUENTA A LA PRESIDENCIA.

Párrafo N) ELABORAR Y REDACTAR LAS DIRECTIVAS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) NORMAS INTERNAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL. =====

Párrafo O) ASISTIR A LOS ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS O CUALQUIER INVITACIÓN QUE POR DELEGATURA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL LE ENCOMIENDE. =====

Párrafo P) CONVOCA, ORGANIZA Y COORDINA LAS COMISIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA DE FISICA, ANIVERSARIO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y EVENTOS ACADÉMICOS QUE EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO-CEFUNT ORGANICE O PARTICIPE COMO COORGANIZADOR. =====

Párrafo Q) ES EL ENCARGADO DE SOLICITAR LA ENTREGA TOTAL DE LOS SÍLABOS A LOS ESTUDIANTES CON EL APOYO DE LOS COMITÉS DE BASE. =====

Párrafo R) COORDINA CON EL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN LA EJECUCIÓN LOS ARTÍCULOS 99^o18 Y 100^o19 DE LA LEY N°30220 EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS SECRETARÍAS DEL CEFUNT.

18 Ley Universitaria: Artículo 99. Deberes de los estudiantes Son deberes de los estudiantes: 99.1 Respetar la Constitución Política del Perú y el estado de derecho. 99.2 Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan. 99.3 Cumplir con esta Ley y con las normas internas de la universidad. 99.4 Respetar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y el principio de autoridad. 99.5 Respetar la autonomía universitaria y la inviolabilidad de las instalaciones universitarias. 9.6 Usar las instalaciones de su centro de estudios exclusivamente para los fines universitarios. 99.7 Respetar la democracia, practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la institución y rechazar la violencia. 99.8 Matricularse un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera. 99.9 Los demás que disponga el Estatuto de cada universidad.

Párrafo T) PRESIDE DESPUÉS Y CONJUNTAMENTE CON LA PRESIDENCIA LA ASAMBLEA DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN. =====

Párrafo U) PROMUEVE Y ORGANIZA CONVERSATORIOS, CHARLAS, DEBATES, FÓRUMS, COLOQUIOS, CONGRESOS Y OTRAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A ELEVAR EL NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA. =====

Artículo Trigésimo segundo°

SECRETARÍA DE ACTAS, BIBLIOTECA,

DOCUMENTOS Y ARCHIVOS. =====

Párrafo A) ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LA MARCHA INTERNA DE LA INSTITUCIÓN EN SUS ASPECTOS: ACTAS, ARCHIVO Y SERVICIOS AUXILIARES. =====

Párrafo B) TRAMITA LOS CÓDIGOS REGISTRALES DE TODA DOCUMENTACIÓN QUE INGRESA Y EGRESA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Párrafo C) TENER BAJO SU CUSTODIA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIDA INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. =====

19 Ley Universitaria: Artículo 100. Derechos de los estudiantes Son derechos de los estudiantes: 100.1 Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación. 100.2 La gratuidad de la enseñanza en la universidad pública. 100.3 Participar en el proceso de evaluación a los docentes por periodo académico con fines de permanencia, promoción o separación. 100.4 Tener la posibilidad de expresar libremente sus ideas, sin que pueda ser sancionado por causa de las mismas. 100.5 Participar en el gobierno y fiscalización de la actividad universitaria, a través de los procesos electorales internos, de acuerdo con esta Ley y la regulación que establezca cada universidad. 100.6 Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la universidad. 100.7 Tener en las universidades privadas, la posibilidad de acceder a escalas de pago diferenciadas, previo estudio de la situación económica y del rendimiento académico del alumno. 100.8 Contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad. 100.9 Ingresar libremente a las instalaciones universitarias y a las actividades académicas y de investigación programadas. 100.10 Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria. 100.11 Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos. 100.12 En el caso de las universidades públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera. 100.13 El alumno tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su tesis, para obtener el grado de Bachiller, por una sola vez. 100.14 Los demás que disponga el Estatuto de la universidad.

- Párrafo D)** LO QUE ESTARÁ BAJO SU CUSTODIA SERÁ: =====
- Inciso 1)** LIBRO DE REGISTRO DE AGREMIADOS POR AÑO DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, INDICANDO SU BASE O PROMOCIÓN CON LA QUE INGRESÓ, NOMBRE Y APELLIDO, Y A LOS QUE EJERZAN CARGOS DE REPRESENTACIÓN Y GOBIERNO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT.
=====
- Inciso 2)** LIBROS DE ACTAS. =====
- Inciso 3)** LIBRO DE ACTAS DESCENTRALIZADO DE LA APEHIS. =====
- Párrafo E)** LLEVAR Y MANTENER ACTUALIZADO LA CARNETIZACIÓN. =====
- Párrafo F)** COORDINAR CON LA SECRETARÍA DE INFORMÁTICA, PRENSA Y PROPAGANDA Y DEMÁS SECRETARÍAS EL MANTENIMIENTO AL DÍA LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL DE LOS ASPECTOS CONTABLES, LOS INVENTARIOS FÍSICOS, DE BIENES Y EL ACERVO DOCUMENTARIO, PREVIENDO LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD. PARA ESTE MANTENIMIENTO COMPUTARIZADO, LAS DEMÁS SECRETARÍAS DEBERÁN ENVIAR SUS DOCUMENTACIONES CORRESPONDIENTES A SU CARGO A LA SECRETARÍA DE INFORMÁTICA, PRENSA Y PROPAGANDA PARA SU DIGITALIZACIÓN Y ESTA ENVIARÁ LA INFORMACIÓN DIGITALIZADA A LA SECRETARÍA DE ACTAS. =====
- Párrafo G)** REDACTAR Y LEER EL ACTA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, A INICIOS DE CADA ASAMBLEA. =====
- Párrafo H)** RECIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REMITIDOS AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y FIRMAR LOS CARGOS. =====
- Párrafo I)** CONTROLAR E INFORMAR LA ASISTENCIA DE LOS ASISTENTES AGREMIADOS, COMITÉ DE BASE, ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN, A LAS ASAMBLEAS GENERALES. =====
- Párrafo J)** PROGRAMAR Y PREPARAR LA AGENDA DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA, SEÑALANDO LUGAR, FECHA Y HORA DE ACUERDO A NORMAS.

Párrafo K) ORGANIZAR E IMPLEMENTAR LA BIBLIOTECA FÍSICA Y VIRTUAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL SERVICIO A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS AGREMIADOS CUANDO LO REQUIERA.

Artículo Trigésimo tercero°

SECRETARÍA DE ECONOMÍA. =====

Párrafo A) ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LA MARCHA INTERNA DE LA INSTITUCIÓN EN SUS ASPECTOS: ECONÓMICO Y SERVICIOS AUXILIARES. =====

Párrafo B) PRESENTAR MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRALMENTE LAS CUENTAS Y BALANCES A LA JUNTA DIRECTIVA. =====

Párrafo C) DISEÑAR DIRECTIVAS Y DEMÁS NORMAS, PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL. =====

Párrafo D) ASESORAR, ELABORAR Y EVALUAR OPORTUNAMENTE EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA INSTITUCIÓN EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS SECRETARÍAS. =====

Párrafo E) APERTURA, CANCELAR Y TRANSFERIR CUENTAS CORRIENTES DE AHORROS A PLAZO FIJO CONJUNTAMENTE CON LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. PREVIA CONSULTA A LA JUNTA DIRECTIVA =====

Párrafo F) PREVER MATERIALES Y RECURSOS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA. =====

Párrafo G) AUTORIZAR Y CONTROLAR EL MOVIMIENTO DE LA CAJA CHICA. =====

Párrafo H) EFECTUAR GASTOS DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR MAYORÍA SIMPLE DE LA JUNTA DIRECTIVA; ASIMISMO, FIRMAR LOS RECIBOS DE INGRESOS Y EGRESOS DANDO CUENTA DE LOS MISMOS EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA =====

Párrafo I) LE ESTÁ PROHIBIDO EFECTUAR ALGÚN GASTO SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. =====

Párrafo J) SOLICITAR, EN COORDINACIÓN CON LA PRESIDENCIA Y/O DEMÁS SECRETARÍAS, AUSPICIOS ECONÓMICOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE LA INSTITUCIÓN REALICE. =====

=====

Párrafo A) MANTENER ACTIVO EL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL. =====

Párrafo B) COORDINAR DE MANERA PERMANENTE CON LAS DEMÁS SECRETARÍAS, ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN Y COMITÉ DE BASE LO RELACIONADO A LA PUBLICIDAD A REALIZAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE Física DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT.

=====

Párrafo C) ESTÁ DETERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL COBRO DE PUBLICIDAD A CUALQUIERA DE LAS DEMÁS SECRETARÍAS, ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN, COMITÉ DE BASE, U OTRAS QUE PERTENEZCAN O ESTÉN AFILIADOS AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT; SIN EMBARGO, PARA REALIZAR ESTA PUBLICIDAD LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA LA PROMOCIÓN DEBE ESTAR EN CONCORDANCIA CON EL PRESENTE ESTATUTO,

=====

Párrafo D) ES EL ENCARGADO DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO, REDES SOCIALES Y PAGINA WEB Y LOS MEDIOS QUE DISPONGA EL GREMIO, SERÁ DE ADMINISTRACIÓN COMPARTIDA CON EL PRESIDENTE.

=====

Párrafo E) ENCARGADO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS COMUNICADOS, PRONUNCIAMIENTO, PROPAGANDA Y DEMÁS EN LOS ESPACIOS FÍSICOS Y VIRTUALES CON LAS QUE CUENTA EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Párrafo F) DIFUNDE A LOS COMITÉS DE BASE, LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA Y EMITIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA, COORDINADAMENTE CON LA SECRETARÍA DE ACTAS.

=====

Párrafo A) ESTIMULAR EL MANTENIMIENTO DE LAS RELACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT CON LOS ORGANISMOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, INSTITUCIONES Y ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES. PROMOVRIENDO A LA JUNTA DIRECTIVA REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEA CONVENIENTE. =====

Párrafo B) PROGRAMAR, COORDINAR Y EJECUTAR EL CALENDARIO CÍVICO INSTITUCIONAL, CON PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS AGREMIADOS. =====

Párrafo C) PROPICIAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES CON ENTIDADES SIMILARES. =====

Párrafo D) PROPICIAR, COORDINAR Y ORGANIZAR CONJUNTAMENTE CON LAS SECRETARÍAS CORRESPONDIENTES ACTIVIDADES ASISTENCIALES ENTRE LOS AGREMIADOS, COMITÉS DE BASE Y ATENDER SUS RECLAMOS. =====

Párrafo E) ELABORAR EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT
=====

Párrafo F) ASESORAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉ DE BASES PROMOVRIENDO ACCIONES DE MOTIVACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA SU CONSTITUCIÓN ORGÁNICO GREMIAL. =====

Párrafo G) REALIZAR ESTUDIOS ACTUARIALES PARA PROMOVER NUEVOS SERVICIOS Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS EXISTENTES. =====

Párrafo H) VINCULAR AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT CON INSTITUCIONES AFINES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE CONVENIOS DE COOPERACIÓN. =====

Párrafo I) PROMOVER LA BUENA IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LAS RELACIONES PÚBLICAS Y DE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE ESTÉN A SU ALCANCE. =====

Párrafo J) VELARÁ POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS. =====

Párrafo K) RECIBIRÁ RECOMENDACIONES, SUGERENCIAS Y ACUSACIONES RESPECTO A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS. =====

Párrafo L) DENUNCIARÁ ANTE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y VOCAL CUALQUIER IRREGULARIDAD DE UN PROCESO DISCIPLINARIO Y ADMINISTRATIVO. =====

Párrafo M) COORDINAR LOS CERTÁMENES DEPORTIVOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE RECREACIÓN ENTRE AGREMIADOS DE CADA COMITÉ DE BASE Y OTRAS QUE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORICE. =====

Párrafo N) PROMOVER LA RECREACIÓN ENTRE AGREMIADOS DE CADA COMITÉ DE BASE, Y OTRAS QUE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORICE EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS. =====

Párrafo O) REALIZAR GESTIONES EN PRO DE SU SECRETARÍA Y LA ACTIVIDAD DE SU COMPETENCIA. =====

Párrafo P) RESPONSABILIZARSE DE LA BUENA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES EXTRA ACADÉMICAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA Y DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Artículo Trigésimo sexto°

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y

VOCAL. =====

Párrafo A) CAUTELAR LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DE ACUERDO A LEY Y NORMAS ORRESPONDIENTES. CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN. =====

Párrafo B) COLABORAR CON LOS DEMÁS SECRETARÍAS Y LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE BASE. =====

Párrafo C) EJECUTAR PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL CON PROYECCIÓN A LA SOCIEDAD, ASISTIDOS POR COMISIONES. =====

Párrafo D) PRESTAR AYUDA Y ASISTENCIA A LOS AGREMIADOS EN CASO DE EMERGENCIAS EN COORDINACIÓN CON CADA SECRETARÍA. =====

Párrafo E) PUEDE INTERCEDER POR LOS AGREMIADOS ANTE CUALQUIER

SECRETARÍA, BRINDANDO LAS FACILIDADES A LOS AGREMIADOS A SER ESCUCHADO Y ATENDIDO DENTRO DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES. =====

Párrafo F) CAUTELAR LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DE ACUERDO A LEY CONJUNTAMENTE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y VOCAL. =====

Párrafo G) DENUNCIAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA, TRIBUNAL DE JUSTICIA Y OTRAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES TODA ACTIVIDAD QUE ATENTE CONTRA LA ESTABILIDAD, PROGRESO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Párrafo H) TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS POR EL MANTENIMIENTO DE LA DISCIPLINA Y EL ORDEN DE LOS AGREMIADOS CUANDO ESTE LO CREA CONVENIENTE Y NECESARIO. =====

Párrafo I) VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMANADAS DEL ESTATUTO Y REGLAMENTOS DE LA ASOCIACIÓN. =====

Párrafo J) LLEVAR EL CONTROL DE LAS ASAMBLEAS, DE LOS DIRECTIVOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, ASAMBLEÍSTAS, ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y REPORTAR A LA JUNTA DIRECTIVA. =====

Párrafo K) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS SECRETARÍAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y COMITÉS DE BASE. =====

Párrafo L) EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS DE CUENTA Y BALANCES ANUALES. =====

Párrafo M) ES LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE SERÁ LA INSTANCIA DE CONCILIACIÓN ANTE CIRCUNSTANCIAS QUE LO AMERITEN. =====

Párrafo N) SERÁ QUIEN LLEVE FORMALMENTE AL CONSEJO DE VIGILANCIA DEBIDAMENTE SUSTENTADO LOS CASOS EN LOS QUE HAYA FALTAS GRAVES, INCUMPLIMIENTOS DEL ESTATUTO Y REGLAMENTOS, SUBLEVACIÓN O CASOS DE CONFLICTO EN LOS QUE SE DEBA REVISAR EN EL CONSEJO DE VIGILANCIA.

=====

Párrafo O) PRESIDE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA =====

TÍTULO III: DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Artículo Trigésimo séptimo° **SON ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN.**

=====

Párrafo A) SON AQUELLOS QUE EXPRESAN SU NATURALEZA ASOCIATIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT PARA EJERCER LA EL DERECHO Y DEBER DEL AGREMIADO A PARTICIPAR EN LAS POLÍTICAS EXTERNAS AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT ANTE OTRAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES, ÓRGANOS COLEGIADOS, ÓRGANO DE GESTIÓN, ÓRGANO DE GOBIERNO, GREMIOS, ASOCIACIONES Y OTROS QUE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT AUTORICE. =====

Párrafo B) SUS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN SON: =====

Inciso 1) COMITÉ DE BASE. =====

Inciso 2) REPRESENTANTE EN ASAMBLEA UNIVERSITARIA. =====

Inciso 3) REPRESENTANTE EN CONSEJO UNIVERSITARIO. =====

Inciso 4) REPRESENTANTE EN CONSEJO DE FACULTAD. =====

Artículo Trigésimo octavo° **ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN.**

=====

Párrafo A) LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN NO RECAEN EN QUIENES YA SON REPRESENTANTES ESTUDIANTILES O DE LA JUNTA DIRECTIVA; SI NO, EN AQUELLOS AGREMIADOS QUE FUERON ELEGIDOS DEMOCRÁTICAMENTE EN CONTIENDA ELECTORAL EN SUS RESPECTIVOS PROCESOS, SALVO QUE ESTOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SOLICITEN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA SER CANDIDATOS A DICHOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN. =====

Párrafo B) LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN ACTÚAN COMO SEDES DESCENTRALIZADAS, VOCEROS Y/O REPRESENTANTES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y ESTOS ACTUARÁN EN COORDINACIÓN Y BAJO DEPENDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT; ESTOS SE REGIRÁN POR EL PRESENTE ESTATUTO Y EN CASOS EXCEPCIONALES LOS QUE CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DE FACULTAD SE REGIRÁN TAMBIÉN POR LOS REGLAMENTOS Y NORMAS QUE LE COMPETEN A SU REPRESENTATIVIDAD. =====

CAPÍTULO X DEL COMITÉ DE BASE

Artículo Trigésimo noveno°

COMITÉ DE BASE. =====

Párrafo A) EL COMITÉ DE BASE, ES LA REPRESENTACIÓN QUE EJERCEN DE FORMA COLEGIADA TRES ESTUDIANTES DE LA BASE O CICLO ACADÉMICO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Párrafo B) SU REPRESENTACIÓN ES COLEGIADA Y SUS DECISIONES EJERCIDAS O A EJERCER SON CON PREVIA CONSULTA EN ASAMBLEA DE BASE O POR MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA. =====

Artículo Cuadragésimo°

RESTRICCIONES. =====

Párrafo A) LOS CARGOS DE COMITÉS DE BASE NO RECAEN EN QUIENES YA SON REPRESENTANTES ESTUDIANTILES O DE LA JUNTA DIRECTIVA; SI NO, EN AQUELLOS AGREMIADOS QUE FUERON ELEGIDOS DEMOCRÁTICAMENTE EN CONTIENDA ELECTORAL POR SUS RESPECTIVAS BASES. =====

Párrafo B) EL COMITÉ DE BASE O SUS INTEGRANTES NO DEBE O PUEDE ACTUAR A TÍTULO PERSONAL O PREVIA CONSULTA. =====

Párrafo C) LOS INTEGRANTES QUE TOMEN DECISIONES SIN HABER SIDO APROBADA POR SU BASE RESPECTIVA A LA QUE REPRESENTAN O LA JUNTA DIRECTIVA, SE LE CONSIDERARÁ UNA FALTA GRAVE. =====

Párrafo D) COMITÉ QUE TOME DECISIONES O EJERZA SUS FUNCIONES SIN CONSULTA

PREVIA,AUTOMÁTICAMENTE SERÁN DESTITUIDOS Y CONSIDERADOS COMO FALTA GRAVE. =====

Artículo Cuadragésimo primero° CONSTITUCIÓN. =====

Párrafo A) EL COMITÉ DE BASE, ESTÁ CONSTITUIDO EN FORMA COLEGIADA CON LOS SIGUIENTES CARGOS: =====

Inciso 1) DELEGATURA. =====

Inciso 2) SECRETARÍA. =====

Inciso 3) VOCAL. =====

Artículo Cuadragésimo segundo° CARGO. =====

Párrafo A) LOS CARGOS DE COMITÉ DE BASE SON RENUNCIABLES. =====

Párrafo B) TIENE UNA DURACIÓN IMPRRORROGABLE DE UN (01) AÑO. =====

Párrafo C) INICIAN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL LUNES DE LA TERCERA (3RA) SEMANA NATURAL DEL MES DE ABRIL Y CULMINAN AL MISMO MES Y FECHA DEL AÑO SIGUIENTE. =====

Párrafo D) SE PUEDEN REELEGIR EN EL CARGO HASTA POR CINCO VECES CONSECUTIVAS O POR TRES DE FORMA INTERCALADA. =====

Párrafo E) QUIEN OCUPE LA DELEGATURA SE DENOMINARÁ DELEGADO (A), Y SERÁ QUIEN CONFORME EL CONSEJO DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ESTATUTO 2023. =====

Artículo Cuadragésimo tercero° QUÓRUM. =====

Párrafo A) EL QUÓRUM PARA SESIONES DE ASAMBLEA DE BASE, ES LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES AGREMIADOS CORRESPONDIENTES A LA BASE. =====

Párrafo B) LOS ACUERDOS SE TOMARÁ POR MAYORÍA SIMPLE. =====

Párrafo C) LA CONVOCATORIA PARA DICHAS SESIONES SE EFECTUARÁ CON DOS (02) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SESIÓN POR LOS MEDIOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, INDICANDO EL LUGAR, DÍA, LA HORA Y LA AGENDA A TRATAR SALVO QUE TODOS SIN EXCEPCIÓN LOS ESTUDIANTES DE LA RESPECTIVA BASE ESTÉN PRESENTES Y DEJASEN

CONSTANCIA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR LA REUNIÓN SIN PREVIO AVISO. =====

Párrafo D) ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA CITACIÓN DEBERÁ MEDIAR CUANDO MENOS 24 HORAS. =====

Párrafo E) CUALQUIER INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PUEDE ESTAR PRESENTE CON DERECHO A VOZ Y NO A VOTO. =====

Artículo Cuadragésimo cuarto° **ATRIBUCIONES.** =====

Párrafo A) SON ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE BASE. =====

Inciso 1) CONSTITUIRSE ÓRGANO CONSULTIVO Y REPRESENTATIVO DE SU CICLO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE. ==

Inciso 2) REPRESENTAN Y EJECUTAN LAS DISPOSICIONES DE SUS RESPECTIVAS ASAMBLEAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
=====

Inciso 3) CAUTELAR EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL. =====

Inciso 4) REPRESENTAR COMO PERSONA JURÍDICA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Inciso 5) PROMOVER LA DEFENSA DE LOS ESTUDIANTES EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT.
=====

Inciso 6) LOS QUE CORRESPONDA DE ACUERDO AL PRESENTE REGLAMENTO. =====

CAPÍTULO XI DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DE FACULTAD

Artículo Cuadragésimo quinto° **ASAMBLEA Y CONSEJOS.** =====

Párrafo A) LOS ESTUDIANTES AGREMIADOS QUE HAYAN OBTENIDO REPRESENTACIÓN EN ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO

DE FACULTAD, ANTE EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT, EN PRIMERA INSTANCIA SON REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA, DE LA FACULTA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y DEL GREMIO ESTUDIANTIL DE FISICA CON DENOMINACIÓN DE CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT . SU CARGO ESTÁ ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y ESTATUTO CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y ESTÁN SUJETOS AL ESTATUTO Y REGLAMENTOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Párrafo B) SU CARGO ES CONSULTIVO Y REPRESENTATIVO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y SUS AGREMIADOS ANTE LAS RESPECTIVAS SESIONES EN LAS QUE ESTÉ PRESENTE EN FUNCIÓN A SU CARGO. =====

Párrafo C) TODO ESTUDIANTE AGREMIADO AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT QUE OSTENTE EL CARGO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y/O CONSEJO DE FACULTAD DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS POR LA LEY UNIVERSITARIA Y EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, ESTATUTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y SU REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES. =====

Párrafo D) SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y POSTERIORMENTE EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEBERÁ SER APROBADO SU POSTULACIÓN Y SERÁ LA JUNTA DIRECTIVA CEFUNT EN COORDINACIÓN CON LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO QUIENES PROMUEVAN SU CANDIDATURA. =====

Párrafo E) HABER RECIBIDO LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA POR MAYORÍA SIMPLE PARA SER CANDIDATO. =====

Párrafo F) EL POSTULANTE SOLICITARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE

ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, TRATAR SU INTENCIÓN DE POSTULACIÓN EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE UN (01) MES NATURAL ANTES DE LAS ELECCIONES GENERALES AL ÓRGANO COLEGIADO; LA JUNTA DIRECTIVA TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONVOCARLA EN UN PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS NATURALES.

=====

Artículo Cuadragésimo sexto°

PROCEDIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

=====

Párrafo A) EL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SON.

=====

Inciso 1) COORDINARÁN CON LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT TODA ACCIÓN O DECISIÓN DE VOTO ANTE SUS RESPECTIVAS SESIONES.

=====

Inciso 2) DARÁ CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA TODA DECISIÓN TOMADA EN SUS RESPECTIVAS SESIONES. =====

Inciso 3) ANTES DE TODA SESIÓN, CADA REPRESENTANTE DARÁ A CONOCER PREVIAMENTE LA AGENDA A TRATAR, SIENDO DEBATIDO Y APROBADO INTERNAMENTE CUAL SERÁ LA POSTURA QUE LLEVARÁ EN REPRESENTACIÓN DE LOS AGREMIADOS. =====

Inciso 4) TODO ACUERDO PREVIO CON LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT PARA LAS SESIONES DE LOS RESPECTIVOS ÓRGANOS SERÁN REGISTRADOS EN EL LIBRO DE ACTAS. =====

Inciso 5) LOS QUE SE ACUERDE Y COORDINE CON LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL. =====

Artículo Cuadragésimo séptimo°

OBJETIVOS. =====

Párrafo A) EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTÁ ORIENTADO A LA BÚSQUEDA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE, LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS AGREMIADOS. =====

Párrafo B) BUSCAR UNA REPRESENTATIVIDAD INDEPENDIENTE COMO GREMIO ESTUDIANTIL, PARA LOS FINES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y SUS AGREMIADOS. =====

Artículo Cuadragésimo octavo°

RESTRICCIONES. =====

Párrafo A) LOS CARGOS DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DE FACULTAD NO RECAEN EN QUIENES YA SON PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA; SI NO, EN AQUELLOS AGREMIADOS QUE FUERON ELEGIDOS DEMOCRÁTICAMENTE EN CONTIENDA ELECTORAL Y HABER SIDO AUTORIZADOS POR LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU POSTULACIÓN. =====

Párrafo B) LOS REPRESENTANTES DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DE FACULTAD NO DEBE ACTUAR A TÍTULO PERSONAL.

=====

Párrafo C) ESTÁ DETERMINANTE PROHIBIDA LA NEGOCIACIÓN DE SU VOTO EN FUNCIÓN A SU CARGO EN SUS RESPECTIVAS SESIONES. =====

Párrafo D) ESTÁ DETERMINANTE PROHIBIDA TODA COORDINACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN DE SU VOTO EN LAS RESPECTIVAS SESIONES CON PERSONAS AJENAS AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y SIN LA AUTORIZACIÓN O COORDINACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL. =====

Párrafo E) LOS REPRESENTANTES DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DE FACULTAD QUE TOMEN DECISIONES SIN HABER SIDO APROBADA POR ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT SE LE CONSIDERARÁ UNA FALTA MUY GRAVE Y SERÁN EXPULSADOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT PREVIO DEBIDO PROCESO. =====

Párrafo F) REPRESENTANTE DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y/O CONSEJO DE FACULTAD QUE TOME DECISIONES O EJERZA SUS FUNCIONES SIN CONSULTA PREVIA Y AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL O

JUNTA DIRECTIVA Y, EN SU EFECTO SU DECISIÓN HAYA SIDO PARTE O CAUSAL DE AGRAVIO CONTRA EL INTERÉS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT Y SUS AGREMIADOS, AUTOMÁTICAMENTE DESPUÉS DE HABERSE COMPROBADO DEBIDO PROCESO SU CULPABILIDAD O COMPLICIDAD, SERÁN EXPULSADOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT Y LA JUNTA DIRECTIVA LO NOMBRARÁ PERSONA **NO GRATA**, ENVIANDO LA RESOLUCIÓN A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

=====

Artículo Cuadragésimo noveno°

CARGO. =====

Párrafo A) LOS CARGOS DE REPRESENTANTE DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DE FACULTAD ESTÁN SUJETOS A SU NORMATIVA ESTABLECIDA EN LA LEY UNIVERSITARIA, ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, ESTATUTO CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT, NORMAS Y REGLAMENTOS QUE CORRESPONDAN. =====

Párrafo B) CUALQUIER INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA O AGREMIADO AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT PUEDE SOLICITAR INFORME DE SUS FUNCIONES, PREVIA SOLICITUD POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS, DEPORTE Y RECREACIONES.

=====

Párrafo C) EL CARGO DE LOS REPRESENTANTES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT, ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJO DE FACULTAD U OTRO CARGO DE REPRESENTACIÓN ANTE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA TERMINA AL FINALIZAR SU PERIODO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO.

=====

CAPÍTULO XII: DE LA PARTICIPACIÓN ORGÁNICA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Artículo Quincuagésimo°

PARTICIPACIÓN ORGÁNICA. =====

Párrafo A) PARA QUE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS PARTICIPEN ORGÁNICAMENTE EN LA VIDA INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT, SE REQUIERE:

=====

Inciso 1) PARA LOS REPRESENTANTES DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DE FACULTAD. =====

Literal a) ANTES DE SU CANDIDATURA, HABER OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL Y RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, PARA ENTRAR EN CARRERA ELECTORAL. =====

Literal b) O HABER SIDO ELECTOS Y RECONOCIDOS POR EL COMITÉ ELECTORAL GREMIAL AUTÓNOMO (CEGA- CEFUNT). =====

Literal c) NO ATENTAR EN NINGÚN MOMENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y REGLAMENTOS. =====

Literal d) NO SER PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA O COMITÉ DE BASE EN EJERCICIO, SALVO LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ESTATUTO.

=====

Inciso 2) PARA LOS COMITÉS DE BASE. =====

Literal a) HABER SIDO ELEGIDOS DEMOCRÁTICAMENTE EN CONTIENDA ELECTORAL POR VOTO SECRETO Y UNIVERSAL CON UN TOTAL DE 60 % DE RESPALDO DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA BASE ELECTORAL. ÚNICAMENTE TIENEN VOZ Y VOTO LOS ESTUDIANTES AGREMIADOS QUE CUMPLAN CON EL DEL PRESENTE ESTATUTO Y QUE PERTENEZCA AL AÑO CORRESPONDIENTE DE INGRESO. =

Literal b) CASOS PARTICULARES EN LAS QUE NO HAYA PARTICIPACIÓN PARA ELECCIONES DE COMITÉ DE BASE, LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT DESIGNARÁ EN SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO A QUIENES CONFORMARÁN EL COMITÉ SIN DERECHO A RECLAMO HASTA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES.

=====

Literal c) TENER ACTA DE PROCLAMACIÓN DEL EL COMITÉ ELECTORAL GREMIAL AUTÓNOMO (CEGA-CEFUNT)Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO ESTE HAYA SIDO ELEGIDO SEGÚN EL LITERAL B), INCISO 2, PÁRRAFO A) DEL PRESENTE ARTÍCULO.

=====

Literal d) SON ELEGIDOS ANUALMENTE CONJUNTAMENTE CON LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EN EL MES DE OCTUBRE, Y SUS FUNCIONES EMPIEZAN EL LUNES DE LA TERCERA (3RA) SEMANA NATURAL DEL MES DE ABRIL. =====

TÍTULO IV ÓRGANO DE CONTROL

Artículo Quincuagésimo primero° **ÓRGANOS DE CONTROL. =====**

Párrafo A) SON AQUELLOS QUE EXPRESAN LA NATURALEZA ASOCIATIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT PARA EJERCER EL DERECHO Y DEBER DEL AGREMIADO A PARTICIPAR PLENAMENTE EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA INSTITUCIÓN Y SUS AGREMIADOS.

=====

Párrafo B) LOS ÓRGANOS DE CONTROL DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, SON: =====

Inciso 1) LA TRIBUNAL DE JUSTICIA =====

Inciso 2) EL CONSEJO DE VIGILANCIA =====

CAPÍTULO XIII: DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

Artículo Quincuagésimo segundo°

ES EL TRIBUNAL DE JUSTICIA. =====

Párrafo A) ES EL ÓRGANO CUYA FINALIDAD ES RESOLVER LITIGIOS CON EFICACIA DE COSA JUZGADA PARA MANTENER EL ORDEN, LA TRANSPARENCIA Y LA PROBIDAD DEL ACCIONAR DE LOS AGREMIADOS, DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT.

=====

Párrafo B) EL TRIBUNAL DE JUSTICIA SE ACTIVARÁ BAJO INVOCACIÓN AL PRESENTE CAPÍTULO EN CASOS DE QUE AGREMIADOS AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT HAYAN INCURRIDO EN CONTRA DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS O HAYAN SIDO CONSIDERADAS FALTAS GRAVES POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA. =====

Párrafo C) EL TRIBUNAL DE JUSTICIA LA CONFORMAN: =====

Inciso 1) LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y VOCAL., QUIEN LO PRESIDE.

=====

Inciso 2) DIRECCIÓN DE ESCUELA PREVIA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA MISMA; SU NO PARTICIPACIÓN O NO PRONUNCIAMIENTO NO INVALIDA EL PROCESO O SU EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES. =====

Artículo Quincuagésimo tercero°

TRIBUNAL DE JUSTICIA. =====

Párrafo A) INVOCADO EL TRIBUNAL DE JUSTICIA, ESTA TOMARÁ CARÁCTER AUTÓNOMO. =====

Párrafo B) EL TRIBUNAL DE JUSTICIA TIENE UNA DURACIÓN LIMITADA, SE CREA POR CASOS ESPECÍFICOS POR RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. =====

Párrafo C) SU CREACIÓN SE DARÁ MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA QUE CONSTARÁ LOS DATOS DE LOS INTEGRANTES, CASO, INVESTIGADO (S), PLAZOS Y DURACIÓN. =====

Párrafo D) EL TRIBUNAL SE DISUELVE AUTOMÁTICAMENTE DESPUÉS DE HABER

EMITIDO SU RESOLUCIÓN FINAL O VENCIDO EL TIEMPO DE CREACIÓN DE MANERA IMPRORROGABLE. =====

Artículo Quincuagésimo cuarto° **ATRIBUCIONES.** =====

Párrafo A) EL TRIBUNAL DE JUSTICIA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

=====

Inciso 1) DECLARAR LA CULPABILIDAD O INOCENCIA DEL PROCESADO BAJO RESOLUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN ARGUMENTATIVA CON LOS INDICIOS, EVIDENCIA Y PRUEBAS QUE SEÑALAN AL PROCESADO COMO CULPABLE O INOCENTE. =====

Inciso 2) EMITIR MEDIANTE RESOLUCIÓN LA SANCIÓN QUE DEBERÁ SER APLICADA POR LA JUNTA DIRECTIVA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA A QUIENES HAYAN SIDO DECLARADOS CULPABLES. =====

CAPÍTULO XIV: DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Artículo Quincuagésimo quinto° **CONSEJO DE VIGILANCIA.** =====

Párrafo A) ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN FISCALIZACIÓN, AUDITOR Y ACUSADOR DE LA FUNCIÓN Y SERVICIO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL CEFUNT, PARA MANTENER LA TRANSPARENCIA Y LA PROBIDAD DEL ACCIONAR DE LOS DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES DEL CEFUNT. =====

Artículo Quincuagésimo sexto° **CONSTITUCIÓN.** =====

Párrafo A) EL CONSEJO DE VIGILANCIA ESTÁ CONSTITUIDO POR: =====

Inciso 1) UN (01) PRIMER VIGILANTE; LO ASUMIRÁ EL DELEGADO DEL COMITÉ DE BASE DEL CUARTO AÑO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE INGRESO DE LA MISMA. =====

Inciso 2) UN (01) SEGUNDO VIGILANTE; LO ASUMIRÁ EL DELEGADO DEL COMITÉ DE BASE DEL QUINTO AÑO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE INGRESO DE LA MISMA. =====

Inciso 3) UN (01) TERCER VIGILANTE; LO ASUMIRÁ EL DELEGADO DEL COMITÉ DE BASE DEL TERCER AÑO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE INGRESO DE LA MISMA. =====

Inciso 4) UN (01) CUARTO VIGILANTE; LO ASUMIRÁ EL DELEGADO DEL COMITÉ DE BASE DEL SEGUNDO AÑO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE INGRESO DE LA MISMA. =====

Inciso 5) UN (01) VIGILANTE VOCAL; LO ASUMIRÁ EL DELEGADO DEL COMITÉ DE BASE DEL PRIMER AÑO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE INGRESO DE LA MISMA. =====

Artículo Quincuagésimo séptimo° CONSEJO DE VIGILANCIA. =====

Párrafo A) ES AUTÓNOMO EN SU GESTIÓN Y DECISIONES, LAS CUALES DEBEN BASARSE EN EL RESPETO DEL ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS, NORMAS Y LEYES DEL ESTADO PERUANO. =====

Párrafo B) LOS CARGOS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA LA INTEGRAN AUTOMÁTICAMENTE CADA DELEGADO DE COMITÉ DE BASE. =====

Párrafo C) LOS DELEGADOS DE COMITÉ DE BASE PUEDEN SER REELEGIDOS HASTA POR CINCO (05) AÑOS CONSECUTIVOS Y TRES (03) DE FORMA INTERCALADA. =====

Párrafo D) LOS CARGOS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA QUEDAN VACANTES SEGÚN LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, SU REEMPLAZANTE SERÁ POR DECISIÓN DEMOCRÁTICA DE LA BASE CORRESPONDIENTE O EN CASO EXCEPCIONAL SERÁ DESIGNADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA. =====

Párrafo E) NINGÚN INTEGRANTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA PUEDE ACTUAR A TÍTULO PERSONAL. =====

Párrafo F) LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SE REUNIRÁN COTIDIANAMENTE LOS DÍAS QUE LO DISPONGAN O SEAN NECESARIOS, CON UN HORARIO COORDINADO Y ESTABLECIDO DE ACUERDO A LA REALIDAD INSTITUCIONAL. SUS REUNIONES, ACUERDOS Y DISPOSICIONES DEBERÁN SER REGISTRADOS EN UN ACTA QUE LO MANEJARÁ EL CUARTO VIGILANTE. =====

Párrafo A) EL CONSEJO DE VIGILANCIA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

=====

Inciso 1) CONSTITUIRSE EN UNA INSTANCIA DE AUDITORÍA INTERNA CUANDO ESTA LOS DISPONGA O LO SOLICITE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA. =====

Inciso 2) ELABORAR, INFORMAR, INTERPRETAR Y EJECUTAR SU REGLAMENTO INTERNO EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO Y EL PRESENTE REGLAMENTO. =====

Inciso 3) SOLICITAR A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTO Y DEMÁS NORMAS INTERNAS. =====

Inciso 4) VIGILAR QUE LOS FONDOS, LOS VALORES Y DOCUMENTOS DEL CEFUNT ESTÉN DEBIDAMENTE SALVAGUARDADOS. =====

Inciso 5) DISPONER REALIZAR AUDITORÍAS INTERNAS, Y PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL AUDITORÍAS EXTERNAS; ESTAS AUDITORÍAS PUEDEN CONTAR CON EL ASESORAMIENTO DE UN PROFESIONAL CUYOS INFORMES FINALES SERÁN DADOS A CONOCER EN ASAMBLEA GENERAL.

=====

Inciso 6) TODO INFORME QUE EMITA EL CONSEJO DE VIGILANCIA TENDRÁ CARÁCTER RESERVADO, EL MISMO QUE SERÁ ELEVADO A LA ASAMBLEA GENERAL PARA LOS FINES PERTINENTES. =====

Inciso 7) INTERVENIR EN LA SOLUCIÓN Y ADOPCIÓN OPORTUNA DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS, HACIENDO UN SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DADAS. =====

Inciso 8) DENUNCIAR LAS IRREGULARIDADES, ERRORES O DEFICIENCIAS NO SIN ANTES HABER AGOTADO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y ADMINISTRATIVAS. PARA TAL EFECTO, PROPONER LAS SANCIONES: =====

Literal a) PRIMERA INSTANCIA PREVENTIVA. =====

Numeral Uno) A LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y VOCAL
Y/O LA PRESIDENCIA. =====

Literal b) SEGUNDA INSTANCIA ADMINISTRATIVA. =====

Numeral Uno) AL TRIBUNAL DE JUSTICIA. =====

Literal c) TERCERA INSTANCIA. =====

Numeral Uno) ASAMBLEA GENERAL. =====

Literal e) CUARTA INSTANCIA LEGAL. =====

Numeral Uno) AGOTADAS TODAS LAS INSTANCIAS SE
PROCEDERÁ A LA VÍA LEGAL. =====

Inciso 9) VERIFICAR, EXIGIR Y CONTROLAR QUE LA JUNTA DIRECTIVA Y
COMITÉS DE BASE DEN FIEL CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO, REGLAMENTOS Y
ACUERDOS EN ASAMBLEA. =====

Artículo Quincuagésimo noveno° ATRIBUCIONES DE LOS VIGILANTES. =====

Párrafo A) EL PRIMER VIGILANTE, CONVOCA Y PRESIDE LAS SESIONES DEL CONSEJO
DE VIGILANCIA; PRESENTA INFORME MEMORIA AL TÉRMINO DE SU MANDATO.
=====

Párrafo B) EL VIGILANTE VOCAL LLEVA EL LIBRO DE ACTAS Y EL ARCHIVO
DOCUMENTARIO. =====

Párrafo C) EL TERCER VIGILANTE CANALIZA LAS COMUNICACIONES FORMALES
ENTRE LOS PROCESADOS Y EL CONSEJO DE VIGILANCIA Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA.
=====

Párrafo D) LOS DEMÁS VIGILANTES CUMPLIRÁN SUS FUNCIONES COMO JUECES
IMPARCIALES Y EMITIRÁN JUICIOS DE ACUERDO AL DEBIDO PROCESO CON INDICIOS,
PRUEBAS Y EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES. =====

Párrafo E) NINGÚN VIGILANTE PUEDE EMITIR UN JUICIO SIN TENER LA
DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE INCRIMINACIÓN O RESPONSABILIDAD DEL
PROCESADO. =====

TÍTULO V: ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Artículo Sexagésimo°

ACTIVIDADES ACADÉMICAS. =====

Párrafo A) SON TODAS AQUELLAS OPERACIONES ORGANIZADAS QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DEL PROCESO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DEL APRENDIZAJE, ENFOCADAS EN REFORZAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS O POR ADQUIRIR EN LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO O FUERA DE ELLA; DE TAL MODO, QUE SE PUEDA DESARROLLAR NUEVAS HABILIDADES Y VINCULAR A LOS ESTUDIANTES AGREMIADOS CON LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE TODOS LOS NIVELES Y GRADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS Y A LA COMUNIDAD INTERESADA EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA.

=====

Párrafo B) LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE SON ORGANIZADAS, COORDINADAS O ASIGNADAS POR O PARA EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT, DEBERÁ ESTAR ORGANIZADA Y PRESIDIDA DE FORMA DIRECTIVA POR LA JUNTA DIRECTIVA Y COMISIONES Y ESTAS A SU VEZ CONFORMADAS POR EQUIPOS DE TRABAJO DENOMINADAS COORDINADORAS.

=====

Párrafo C) LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS SE REALIZAN DENTRO Y FUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, PROGRAMADAS DE MANERA INSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y LA EPFUNT²⁰ O DE MANERA INDIVIDUAL, PERO EN COORDINACIÓN PREVIO TRÁMITE CORRESPONDIENTE. =====

Párrafo D) LOS AGREMIADOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT PUEDEN PARTICIPAR EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS CUALES EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT TENGA COORDINACIÓN DIRECTA O POR INVITACIÓN EXPRESA DE MANERA FORMAL. =====

20 **EPFUNT**: Escuela Profesional de FISICA de la Universidad Nacional de Trujillo.

Artículo Sexagésimo primero°

COMISIONES. =====

Párrafo A) LA COMISIÓN, ES EL EQUIPO DE TRABAJO QUE ASUME LA JUNTA DIRECTIVA DE FORMA ORGÁNICA PARA LA ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS. =====

Párrafo B) LAS COMISIONES SE DIVIDEN EN: =====

Inciso 1) COMISIÓN ORGANIZADORA DE ACTIVIDADES LOCALES. =====

Inciso 2) COMISIÓN ORGANIZADORA DE ACTIVIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES =====

Artículo Sexagésimo segundo°

PROPÓSITO. =====

Párrafo A) LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS TIENEN EL SIGUIENTE PROPÓSITO. =====

Inciso 1) COMPLEMENTAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA CON ACTIVIDADES DE ACUERDO AL CURRÍCULO O PROYECTOS INDEPENDIENTES DE DIFUSIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS O LA ACTUALIZACIÓN DE LAS MISMAS. =====

Inciso 2) FOMENTAR EL DESARROLLO DE VALORES, ACTITUDES Y APTITUDES. =====

Inciso 3) CREAR OPORTUNIDADES PARA AMPLIAR Y MEJORAR LAS RELACIONES SOCIALES ENTRE LOS AGREMIADOS, LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y LA SOCIEDAD. =====

Inciso 4) PROMOVER UNA MAYOR AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD EN LA ORGANIZACIÓN DE SU TIEMPO. =====

Inciso 5) PROMOVER LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA. =====

Inciso 6) PROMOVER UN SENTIMIENTO POSITIVO DE PERTENECIA A LAS INSTITUCIONES. =====

Artículo Sexagésimo tercero°

ACTIVIDADES ACADÉMICAS. =====

Párrafo A) LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PUEDEN SER: =====

Inciso 1) CONFERENCIAS MAGISTRALES. =====

Inciso 2) TELECONFERENCIAS. =====

Inciso 3) CONCURSOS. =====

- Inciso 4)** EXPOSICIONES. =====
- Inciso 5)** TALLERES CURSOS. =====
- Inciso 6)** TALLERES. =====
- Inciso 7)** CURSOS. =====
- Inciso 8)** CLASE MUESTRA. =====
- Inciso 9)** VISITA DE ESPECIALISTAS EXTERNOS. =====
- Inciso 10)** JORNADA ACADÉMICA. =====
- Inciso 11)** VISITAS LOCALES A INSTITUCIONES O EMPRESAS. =====
- Inciso 12)** SEMANAS ACADÉMICA. =====
- Inciso 13)** DÍA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA. =====
- Inciso 14)** DÍA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA. =====
- Inciso 15)** CONGRESOS. =====
- Inciso 16)** SIMPOSIOS. =====
- Inciso 17)** COLOQUIOS. =====
- Inciso 18)** CLUBS.

SOBRE LOS CLUBS =====

Párrafo A) SOCIEDAD FUNDADA POR ALUMNOS AGREMIADOS AL CEFUNT CON INTERESES COMUNES Y DEDICADAS A ACTIVIDADES DE DISTINTA ESPECIAL, CIENTÍFICAS O CULTURALES.

Inciso 1) DE SU FORMACION

Literal a) CUENTA CON UN MINIMO DE 10 INTEGRANTES AFINES A UN TEMA CIENTÍFICO O CULTURAL=====

Literal b) DEBEN PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEFUNT UN PLAN ANUAL DE TRABAJO, INGRESANDO AUN PERIODO DE PRUEBA DE TRES (03) MESES DE DURACION. ADEMÁS, ELEGIR POR VOTACIÓN Y CUMPLIENDO EL QUORUM (50% DE ASISTENCIA), SUS REPRESENTANTES, LOS CUALES CONFORMARAN SU JUNTA DIRECTIVA. =====

Literal c) LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEFUNT FORMARÁ UN COMITÉ EVALUADOR QUE SUPERVISARA EN EL TIEMPO PAUTADO EL DESEMPEÑO DEL CLUB EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO,

NORMANDO LAS PUNTOS A EVALUAR DE ACUERDO A LA FINALIDA DEL CLUB POSTULANTE.

Literal d) POSTERIOR A LA ETAPA DE PRUEBA Y, DE SER ESTA EXITOSA, SE PROSEGUIRÁ CON LOS DEMÁS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA SECCIÓN

Literal e) CASO CONTRARIO SE ANULARÁ SU POSTULACIÓN. PARA VOLVER A POSTULAR DEBE PASAR UN MÍNIMO DE DOS MESES DESDE LA FECHA QUE CULMINÓ SU EVALUACIÓN.

Inciso 2) DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS CLUBS. ES EL DIRECTORIO DEL CLUB AL CUAL REPRESENTA, PERTENECIENTE AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, SIENDO EL ÓRGANO PERMANENTE DE GOBIERNO CON CARÁCTER EJECUTIVO Y RESOLUTIVO CUYA NATURALEZA ES ELABORAR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, COORDINAR EN PROCURA DEL DESARROLLO DEL CLUB Y EVALUAR SU EFICACIA, OFRECIENDO VARIEDAD Y MEJORA DE SERVICIOS, MANTENIENDO UN EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO PERMANENTE,

=====

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB, BAJO PEDIDO EXPLICITO DE LOS MIEMBORS DEL CLUB Y TRAS CUMPLIR EL QUÓRUM, DEBEN CREAR SU NORMATIVA, RESPETANDO LAS BASES LEGALES DEL ESTATUTO. ESTO SE REALIZARÁ POR VEZ UNICA AL SER FUNDADO EL CLUB =====

DE EXISTIR MODIFICACIONES POSTERIORES O ANULACIÓN DE DICHA MEDIDA, DEBERÁ CONTAR CON EL 100 % DE APOYO DE LOS MIEMBROS DEL CLUB EN ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS COVOCADO POR EL 70 % DE LOS MIEMBROS DEL CLUB Y SOLICITADO A LA JUNTA.

=====

Literal a) CONSTITUCIÓN. LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS CLUBS ESTÁ CONSTITUIDO EN FORMA ORGÁNICA CON LOS SIGUIENTES CARGOS:

=====

Numeral 1) PRESIDENCIA. FUNCIONES:

- EJERCER LA PERSONERÍA LEGAL DEL CLUB
- VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y DISPOSICIONES.
- DIRIGIR, EJECUTAR Y CONTROLAR LA GESTIÓN Y LAS POLÍTICAS DE LA INSTITUCIÓN EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO, REGLAMENTO, NORMAS INTERNAS Y ACUERDOS DE LOS EVENTOS ORGÁNICOS.
- EJECUTAR SANCIONES AL DIRECTIVOS Y MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN LAS FALTAS COMETIDAS.
- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS Y SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA INSTITUCIÓN SEÑALANDO AGENDA, DÍA, HORA Y LUGAR.
- COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y PLANES DE ACCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL, GASTOS MÍNIMOS EN CASOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y OTROS QUE TENGAN QUE VER CON LA MARCHA INSTITUCIONAL.
- SUSCRIBIR LOS ACUERDOS, PRONUNCIAMIENTOS, DOCUMENTOS Y COMUNICADOS EMITIDOS POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT.
- PRESIDE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CONTANDO CON VOZ Y VOTO DOBLE EN CASO ESTE ASÍ LO REQUIERA.
- REALIZA EL SEGUIMIENTO DEL LIBRO DE ACTAS, LOS ARCHIVOS Y EL BALANCE ECONÓMICO.

- PRESIDE CONJUNTAMENTE CON LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, CULTURAL Y DEFENSORÍA, LA ASAMBLEA DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN.
- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EL INFORME MEMORIA AL TÉRMINO DE SU MANDATO SOBRE EL LOGRO, DIFICULTADES Y SUGERENCIAS, DE OBJETIVOS Y METAS, DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS; DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y BALANCE ECONÓMICO; EL MISMO QUE SERVIRÁ COMO DOCUMENTO FUENTE PARA LA CONSECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
- CONVOCAR A ELECCIONES PARA FECHA ESTABLECIDA EN ESTA SECCION **Literal c).**
- HACE EFECTIVA LAS SANCIONES.

Numeral 2) VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, CULTURAL Y DEFENSORÍA. FUNCIONES

- CUMPLIR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, POR AUSENCIA TEMPORAL JUSTIFICADA O POR DELEGACIÓN EXPRESA, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL, SEGÚN CORRESPONDA.
- ASESORAR Y APOYAR A LA PRESIDENCIA EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- ELABORAR, ASESORAR Y EVALUAR EL PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SUS RESPECTIVOS PLANES ANUALES.
- PROPONER JUSTIFICADAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL, CREACIÓN O ELIMINAR CARGOS DENTRO DE

LA JUNTA DIRECTIVA; IMPLICANDO REALIZAR MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.

- COORDINAR CON LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DEL PLAN ANUAL, CONSTITUYENDO EL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ESTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN.
- PREVER, PLANIFICAR Y CONTROLAR LA ORGANIZACIÓN DE TODOS LOS EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES QUE ORGANIZA, COORDINA, AUSPICIA O RESPALDA LA INSTITUCIÓN, PARA LOS EFECTOS DEBE CONTAR CON NORMAS PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTOS INSTRUCTIVOS ACTUALIZADOS.
- ELABORAR Y REDACTAR LAS DIRECTIVAS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) NORMAS INTERNAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- ASISTIR A LOS ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS O CUALQUIER INVITACIÓN QUE POR DELEGATURA DE LA PRESIDENCIA LE ENCOMIENDE.

Numeral 3) SECRETARÍA DE ACTAS. FUNCIONES

- ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LA MARCHA INTERNA DE LA INSTITUCIÓN EN SUS ASPECTOS: ACTAS, ARCHIVO Y SERVICIOS AUXILIARES.
- TRAMITA LOS CÓDIGOS REGISTRALES DE TODA DOCUMENTACIÓN QUE INGRESA Y EGRESA DEL CLUB.
- TENER BAJO SU CUSTODIA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIDA INSTITUCIONAL DEL

CLUB, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

- COORDINAR CON LA SECRETARÍA DE INFORMÁTICA, PRENSA Y PROPAGANDA Y DEMÁS SECRETARÍAS EL MANTENIMIENTO AL DÍA LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL DE LOS ASPECTOS CONTABLES, LOS INVENTARIOS FÍSICOS, DE BIENES Y EL ACERVO DOCUMENTARIO, PREVIENDO LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD. PARA ESTE MANTENIMIENTO COMPUTARIZADO, LAS DEMÁS SECRETARÍAS DEBERÁN ENVIAR SUS DOCUMENTACIONES CORRESPONDIENTES A SU CARGO A LA SECRETARÍA DE INFORMÁTICA, PRENSA Y PROPAGANDA PARA SU DIGITALIZACIÓN Y ESTA ENVIARÁ LA INFORMACIÓN DIGITALIZADA A LA SECRETARÍA DE ACTAS.
- REDACTAR Y LEER EL ACTA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, A INICIOS DE CADA ASAMBLEA.

Numeral 4) SECRETARÍA DE ECONOMÍA. FUNCIONES

- ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LA MARCHA INTERNA DE LA INSTITUCIÓN EN SUS ASPECTOS: ECONÓMICO Y SERVICIOS AUXILIARES.
- PRESENTAR SEMESTRALMENTE LAS CUENTAS Y BALANCES A LA JUNTA DIRECTIVA.
- ASESORAR, ELABORAR Y EVALUAR OPORTUNAMENTE EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA INSTITUCIÓN EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS SECRETARÍAS.
- PREVER MATERIALES Y RECURSOS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- AUTORIZAR Y CONTROLAR EL MOVIMIENTO DE LA CAJA CHICA.

- EFECTUAR GASTOS DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR MAYORÍA SIMPLE DE LA JUNTA DIRECTIVA; ASIMISMO, FIRMAR LOS RECIBOS DE INGRESOS Y EGRESOS DANDO CUENTA DE LOS MISMOS EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA
- LE ESTÁ PROHIBIDO EFECTUAR ALGÚN GASTO SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- SOLICITAR, EN COORDINACIÓN CON LA PRESIDENCIA Y/O DEMÁS SECRETARÍAS, AUSPICIOS ECONÓMICOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE LA INSTITUCIÓN REALICE.

Numeral 5) SECRETARÍA DE INFORMÁTICA, PRENSA Y PROPAGANDA.

- COORDINAR DE MANERA PERMANENTE CON LAS DEMÁS SECRETARÍAS, LO RELACIONADO A LA PUBLICIDAD A REALIZAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- ESTÁ DETERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL COBRO DE PUBLICIDAD A CUALQUIERA DE LAS DEMÁS SECRETARÍAS.
- ES EL ENCARGADO DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO, REDES SOCIALES Y PAGINA WEB Y LOS MEDIOS QUE DISPONGA EL CLUB, SERÁ DE ADMINISTRACIÓN COMPARTIDA CON EL PRESIDENTE.
- ENCARGADO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS COMUNICADOS, PRONUNCIAMIENTO, PROPAGANDA Y DEMÁS EN LOS ESPACIOS FÍSICOS Y VIRTUALES CON LAS QUE CUENTA EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT.

Numeral 6) SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y VOCAL.

FUNCIONES

- CAUTELAR LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DE ACUERDO A LEY Y NORMAS ORRESPONDIENTES.
- COLABORAR CON LOS DEMÁS SECRETARÍAS Y LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA .
- EJECUTAR PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL CON PROYECCIÓN A LA SOCIEDAD, ASISTIDOS POR COMISIONES.
- PRESTAR AYUDA Y ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DEL CLUB EN CASO DE EMERGENCIAS EN COORDINACIÓN CON CADA SECRETARÍA.
- PUEDE INTERCEDER POR LOS MIEMBROS ANTE CUALQUIER SECRETARÍA, BRINDANDO LAS FACILIDADES A LOS AGREMIADOS A SER ESCUCHADO Y ATENDIDO DENTRO DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES.
- TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS POR EL MANTENIMIENTO DE LA DISCIPLINA Y EL ORDEN DE LOS AGREMIADOS CUANDO ESTE LO CREA CONVENIENTE Y NECESARIO.
- LLEVAR EL CONTROL DE LAS ASAMBLEAS, DE LOS DIRECTIVOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, ASAMBLEÍSTAS, ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y REPORTAR A LA JUNTA DIRECTIVA
- SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS SECRETARÍAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y COMITÉS DE BASE.

- EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS DE CUENTA Y BALANCES ANUALES.

Literal b) CARGOS. LOS CARGOS SON IRRENUNCIABLES SALVO EMERGENCIA GRAVE DE SALUD U OTROS FUNDAMENTADO ANTE EL CEFUNT Y TIENEN UNA DURACIÓN IMPRRORROGABLE DE UN (01) AÑO; INICIANDO EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL LUNES DE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE ABRIL.

=====

Literal c) LAS ELECCIONES GENERALES SE REALIZAN CADA UN (01) AÑO, EL TERCER (3ER) VIERNES DEL MES DE NOVIEMBRE.

=====

Numeral 1) LA JUNTA DIRECTIVA ES ELEGIDA POR SUFRAGIO DIRECTO PARA UN PERÍODO DE UN (01) AÑO.

Numeral 2) LA JUNTA DIRECTIVA ELECTA, ASUMEN SUS CARGOS EL SEGUNDO (2DO) LUNES DE ABRIL DEL AÑO SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUÓ LA ELECCIÓN, PREVIO JURAMENTACIÓN.

Literal d) LAS REELECCIONES SE CONSIDERARÁN SEGÚN CADA CLUB LO VEA PERTINENTE.

Literal e) LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS CLUBS SON INCOMPATIBLES EN FORMA SIMULTÁNEA CON ALGÚN OTRO CARGO DE LA JURISDICCIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO CON EXCEPCION DE LOS COMITES BASE. =====

Literal f) NINGÚN INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEBE O PUEDE ACTUAR A TÍTULO PERSONAL. SI LOS INTEGRANTES QUE TOMEN DECISIONES SIN HABER SIDO APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA SE LE CONSIDERARÁ UNA FALTA GRAVE. =====

Literal g) LA PRIMERA SEMANA DE SU MANDATO DEBERÁ PRESENTAR EN ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DEL CLUB Y DIRECTIVOS DEL CEFUNT, SU PLAN ANUAL DE TRABAJO, PREVIA COORDINACIÓN DE LA FECHA.

Literal h) PRESENTARÁ EN ASAMBLEA MINIMAMENTE UNA (01) VEZ AL AÑO LOS INFORMES DE PROGRESO, GASTOS ECONÓMICOS Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO TANTO DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS. INVITANDO A LA REUNIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEFUNT PREVIA COORDINACIÓN PARA LAS FECHAS.

Inciso 3) QUÓRUM Y SESIONES.

EL QUÓRUM PARA SESIONES DE LOS MIEMBROS DEL CLUB Y LA JUNTA DIRECTIVA ES LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES. LOS ACUERDOS SE TOMARÁ POR MAYORÍA SIMPLE DE SUS ASISTENTES. =====

Inciso 4) LA CONVOCATORIA PARA DICHAS SESIONES SE EFECTUARÁ CON CUATRO (04) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SESIÓN POR MEDIO DE ESQUELAS INDICANDO EL LUGAR, DÍA, LA HORA Y LA AGENDA A TRATAR SALVO QUE TODOS SIN EXCEPCIÓN LOS MIEMBROS ESTÉN PRESENTES Y DEJASEN CONSTANCIA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR LA REUNIÓN SIN PREVIO AVISO. =====

PARA EFECTOS DE INVITACIÓN A DIRECTIVOS DE OTROS ORGANIZACIONES, DEBERÁ ACORDARSE EN UNA SESIÓN DE COORDINACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA. LOS INVITADOS DEBERÁN GUARDAR LA RESERVA DE LOS ASUNTOS TRATADOS. =====

Inciso 5) EL CLUB ES SUJETO A SUPERVISIONES POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEFUNT PREVIA COORDINACIÓN. =====

Inciso 6) LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE. =====

CAPÍTULO XV: DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE ACTIVIDADES LOCALES

Artículo Sexagésimo cuarto°

COMISIÓN ORGANIZADORA. =====

Párrafo A) LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y LA CONFORMACIÓN DE SU COMISIÓN ORGANIZADORA RECAERÁ EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT ; REPRESENTADA, DIRIGIDA Y PRESIDIDA POR LA PRESIDENCIA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, COMO REPRESENTANTE GREMIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT . =====

Párrafo B) CUANDO LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - EPFUNT Y EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT REALICEN LA ACTIVIDAD DE FORMA CONJUNTA, LA ORGANIZACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT REPRESENTADA Y PRESIDIDA POR LA PRESIDENCIA Y, LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA REPRESENTADA Y PRESIDIDA POR DIRECCIÓN DE ESCUELA Y, ENTRE AMBAS INSTITUCIONES CONFORMARÁN UN COMITÉ ORGANIZADOR DE FORMA ORGÁNICA.

=====

Párrafo C) LA COMISIÓN ORGANIZADORA SE DIVIDE EN EQUIPOS DE TRABAJO CON UN MÍNIMO DE DOS (02) INTEGRANTES DENOMINADOS COORDINADORAS; CADA COORDINADORA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA RECAE EN CADA SECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SERÁN QUIENES PRESIDAN CADA COORDINADORA DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS. =====

Artículo Sexagésimo quinto°

CONSTITUCIÓN. =====

Párrafo A) LA COMISIÓN ORGANIZADORA ESTÁ CONSTITUIDA POR: =====

Inciso 1) COORDINADORA GENERAL. =====

Inciso 2) COORDINADORA ACADÉMICA. =====

Inciso 3) COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN. =====

- Inciso 4)** COORDINADORA DE ECONOMÍA. =====
- Inciso 5)** COORDINADORA DE RELACIONES PÚBLICAS. =====
- Inciso 6)** COORDINADORA DE ACTIVIDADES EXTRA ACADÉMICAS. =====
- Inciso 7)** COORDINADORA LOGÍSTICA. =====

Artículo Sexagésimo sexto° CONFORMACIÓN. =====

Párrafo A) EN CONCORDANCIA CON EL *ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO°*, *ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO°* Y EL *ARTÍCULO SEXAGÉSIMO QUINTO°*; CADA COORDINADORA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA POR PARTE DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, ESTÁ CONFORMADA Y PRESIDIDA POR:

=====

Inciso 1) COORDINADORA GENERAL, PRESIDIDA POR LA PRESIDENCIA.

=====

Inciso 2) COORDINADORA ACADÉMICA, PRESIDIDA POR LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, CULTURAL Y DEFENSORÍA. =====

Inciso 3) COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN, PRESIDIDA POR LA SECRETARÍA DE ACTAS, BIBLIOTECA, DOCUMENTOS Y ARCHIVOS. =====

Inciso 4) COORDINADORA DE ECONOMÍA, PRESIDIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. =====

Inciso 5) COORDINADORA DE RELACIONES PÚBLICAS, PRESIDIDA POR LA SECRETARÍA DE INFORMÁTICA, PRENSA Y PROPAGANDA. =====

Inciso 6) COORDINADORA DE ACTIVIDADES EXTRA ACADÉMICAS, PRESIDIDA POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS, DEPORTE Y RECREACIONES. =====

Inciso 7) COORDINADORA DE LOGÍSTICA, PRESIDIDA POR LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y VOCAL. =====

Artículo Sexagésimo séptimo° CARGOS. =====

Párrafo A) LOS CARGOS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA SON IRRENUNCIABLES Y TIENEN UNA DURACIÓN PARA LA CUAL HA SIDO CREADA. =====

Párrafo B) LOS AGREMIADOS QUE CONFORMAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO DE LA

COMISIÓN ORGANIZADORA DEBEN CUMPLIR CON LOS ESTABLECIDO POR EL PRESENTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS. =====

Párrafo C) LOS CARGOS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA SON INCOMPATIBLES EN FORMA SIMULTÁNEA CON ALGÚN OTRO CARGO DE LA JURISDICCIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO. =====

Párrafo D) NINGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEBE O PUEDE ACTUAR A TÍTULO PERSONAL. =====

Párrafo E) LOS INTEGRANTES QUE TOMEN DECISIONES SIN HABER SIDO APROBADA POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA SE LE CONSIDERARÁ UNA FALTA GRAVE. =====

Artículo Sexagésimo octavo° QUÓRUM. =====

Párrafo A) EL QUÓRUM PARA SESIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR ES LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES. =====

Párrafo B) LOS ACUERDOS SE TOMARÁ POR MAYORÍA SIMPLE DE SUS ASISTENTES.
=====

Párrafo C) LA CONVOCATORIA PARA DICHAS SESIONES SE EFECTUARÁ CON DOS (02) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SESIÓN POR MEDIO DE ESQUELAS INDICANDO EL LUGAR, DÍA, LA HORA Y LA AGENDA A TRATAR SALVO QUE TODOS SIN EXCEPCIÓN LOS MIEMBROS ESTÉN PRESENTES Y DEJASEN CONSTANCIA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR LA REUNIÓN SIN PREVIO AVISO.
=====

Párrafo D) ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA CITACIÓN DEBERÁ MEDIAR CUANDO MENOS 24 HORAS NATURALES. =====

Párrafo E) PARA EFECTOS DE INVITACIÓN A DIRECTIVOS, DEBERÁ ACORDARSE EN UNA SESIÓN DE COORDINACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. LOS INVITADOS DEBERÁN GUARDAR LA RESERVA DE LOS ASUNTOS TRATADOS.
=====

Artículo Sexagésimo noveno° ATRIBUCIONES. =====

Párrafo A) CONSTITUIRSE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE TODA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Párrafo B) DIRIGIR Y ORIENTAR LAS ESTRATEGIAS PARA CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS. =====

Párrafo C) ELABORAR EL PROYECTO, PROGRAMA Y ESTRATEGIAS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS. =====

Párrafo D) CAUTELAR EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL. PROPONER EL MONTO DE INVERSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL PÚBLICO OBJETIVO, SE OMITE TODO COBRO CUANDO ESTE NO SEA NECESARIO. =====

Párrafo E) RENDIR CUENTA DOCUMENTADA, MEDIANTE INFORME ESCRITO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE SU GESTIÓN AL FINALIZAR SU FUNCIÓN PARA LA QUE FUERON ELEGIDOS A LA ASAMBLEA GENERAL. =====

Párrafo F) CADA COORDINADORA, SEGÚN SU NATURALEZA ELABORARÁ NORMAS PROCEDIMIENTOS, DIRECTIVAS, REGLAMENTOS E INSTRUCTIVOS, ETC. Y FISCALIZARÁ SU CUMPLIMIENTO PARA ASEGURAR LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS MÚLTIPLES QUE BRINDA LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y LA ACTIVIDAD ACADÉMICA. =====

Párrafo G) TOMAR DISPOSICIONES DE CARÁCTER DE URGENCIA, RESOLVER CASOS IMPROVISTOS, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL. =====

Párrafo H) FORMAR EQUIPOS DE TRABAJO. =====

Párrafo I) BUSCAR ASESORÍA EXTERNA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, ESTE NO IMPLICA DESEMBOLSO DE DINERO DE PARTE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA O EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Párrafo J) EMITIR PRONUNCIAMIENTOS A NOMBRE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DANDO CUENTA A LAS ASAMBLEA GENERAL. =====

Párrafo K) REALIZAR CONTRATOS Y CONVENIOS FAVOR DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, EN CONCORDANCIA A LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES HACIENDO CONOCER A LA ASAMBLEA GENERAL. =====

Párrafo L) REPRESENTAR COMO COORDINADORA EJECUTIVA ANTE LAS INSTANCIAS QUE AMERITE. =====

Artículo Septuagésimo°

REQUISITOS. =====

Párrafo A) PARA SER PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE CADA COORDINADORA SE REQUIERE: =====

Inciso 1) SER AGREMIADO ACTIVO, POR LO MENOS UN (01) CICLO ACADÉMICO. =====

Inciso 2) SER ELEGIDO DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Inciso 3) ACREDITAR DOCUMENTARIAMENTE SER AGREMIADO ACTIVO, ESTAR AL DÍA EN SUS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ACREDITAR EL CARNÉ UNIVERSITARIO Y FICHA DE MATRÍCULA DEL CICLO ANTERIOR Y ACTUAL A LA FECHA DE POSTULACIÓN TENIENDO EN CUENTA TENER LA CONDICIÓN DE MATRÍCULA REGULAR SEGÚN EL ARTÍCULO 99, INCISO 99.8 DE LA LEY UNIVERSITARIA Nº 30220²¹. =====

Inciso 4) ACREDITAR MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, NO ESTAR INCURSO EN PROCESOS JUDICIALES PENALES Y/ ADMINISTRATIVOS. =====

Inciso 5) PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO SE REALIZARÁ MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA QUE LO REALIZARÁ LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, CULTURAL Y DEFENSORÍA MEDIANTE LOS MEDIOS QUE EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT DISPONGA; AL NO HABER CONCURRENCIA EN PARTICIPAR EN LAS COORDINADORAS MEDIANTE LA CONVOCATORIA, CADA SECRETARIA ENCARGADA DE UNA COORDINADORA DESIGNARÁ A ESTUDIANTES DE SU CONFIANZA PARA OCUPAR LAS VACANTES. =====

21 Ley Universitaria: Artículo 99. Deberes de los estudiantes Son deberes de los estudiantes: 99.8 Matricularse un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera.

CAPÍTULO XVI: DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COORDINADORAS

Artículo Septuagésimo primero°

COORDINADORA GENERAL. =====

Párrafo A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, FEDATARIO, Y ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. =====

Párrafo B) VELAR POR LA BUENA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS. =====

Párrafo C) PROPONER A LA COMISIÓN ORGANIZADORA LOS MONTOS DE INVERSIÓN QUE EL PÚBLICO OBJETIVO REALIZARÁ. =====

Párrafo D) FIRMAR CONTRATOS Y CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN PROCURA DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA, DE MODO QUE GARANTICE SU EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD. =====

Párrafo E) DIRIGIR, EJECUTAR Y CONTROLAR LA GESTIÓN Y LAS POLÍTICAS DE COMISIÓN ORGANIZADORA EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO, REGLAMENTO, NORMAS INTERNAS Y ACUERDOS DE LOS EVENTOS ORGÁNICOS. =====

Párrafo F) COORDINAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA MARCHA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA CON CALIDAD Y EFICACIA, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CADA COORDINADOR. =====

Párrafo G) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA SEÑALANDO AGENDA, DÍA, HORA Y LUGAR. =====

Párrafo H) PROPONER A LA COMISIÓN ORGANIZADORA LOS GASTOS MÍNIMOS EN CASOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y OTROS QUE TENGAN QUE VER CON LA MARCHA INSTITUCIONAL. =====

Párrafo I) FIRMAR TODA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MISMA, EN LA FIRMA SE HARÁ MENCIÓN LO SIGUIENTE: =====

Inciso 1) EN PRIMERA LÍNEA: =====

Literal a) SELLO. =====

Literal b) FIRMA. =====

Inciso 2) EN SEGUNDA LÍNEA: =====

Literal a) LAS SIGLA QUE CORRESPONDE A SU GRADO ACADÉMICO, CON ESTILO DE LETRA: BOOKMAN OLD STYLE, EN MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS =====

Literal b) NOMBRES Y APELLIDOS, CON ESTILO DE LETRA: BOOKMAN OLD STYLE, EN MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS. =====

Inciso 3) EN TERCERA LÍNEA: =====

Literal a) CARGO: COORDINADOR GENERAL, CON ESTILO DE LETRA: BOOKMAN OLD STYLE, EN MAYÚSCULAS Y EN VERSALITAS. =====

Inciso 4) EN CUARTA LÍNEA: =====

Literal a) CARGO: PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, CON ESTILO DE LETRA: BOOKMAN OLD STYLE, EN MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS. =====

Inciso 5) VÉASE LA REFERENCIA²². =====

Párrafo J) PRESIDE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, CONTANDO CON VOZ Y VOTO DOBLE EN CASO ESTE ASÍ LO REQUIERA. =====

22 Ejemplo:

F i r m a

EST. Carlos Gabriel Guzmán Noguera
COORDINADOR GENERAL
PRESIDENTE DEL CEFUNT

Párrafo K) REALIZA EL SEGUIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS Y EL TEMA ECONÓMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y LA ACTIVIDAD ACADÉMICA.

=====

Párrafo L) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EL INFORME FINAL AL TÉRMINO DE SU MANDATO SOBRE EL LOGRO, DIFICULTADES Y SUGERENCIAS, DE OBJETIVOS Y METAS, DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS; DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y BALANCE ECONÓMICO; EL MISMO QUE SERVIRÁ COMO DOCUMENTO FUENTE PARA LA CONSECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ACADÉMICAS. =====

Artículo Septuagésimo segundo° **COORDINADORA ACADÉMICA.** =====

Párrafo A) CUMPLIR LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL, POR AUSENCIA TEMPORAL JUSTIFICADA O POR DELEGACIÓN EXPRESA, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL, SEGÚN CORRESPONDA. =====

Párrafo B) ASESORAR Y APOYAR A LA COORDINADORA GENERAL EN LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. =====

Párrafo C) PROPONER JUSTIFICADAMENTE CREAR O ELIMINAR COORDINADORAS DENTRO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. =====

Párrafo D) COORDINAR CON LA COORDINADORA GENERAL Y LA COORDINADORA ECONÓMICA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA, CONSTITUYENDO EL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN.

=====

Párrafo E) PLANIFICAR Y CONTROLAR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO ACADÉMICO Y/O CULTURAL QUE SE ORGANIZA, PARA LOS EFECTOS DEBE CONTAR CON NORMAS PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTOS INSTRUCTIVOS CTUALIZADOS. =====

Párrafo F) PREVER Y GESTIONAR ACCIONES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y PROMOCIÓN SOCIAL, COMPATIBLES CON LAS EXPECTATIVAS DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA. =====

Párrafo G) GESTIONAR ANTE LAS ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS EL APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS A REALIZAR. =====

Párrafo H) COORDINAR LA ELABORACIÓN DE UNA REVISTA CON LAS TEMÁTICAS QUE SE DIERON EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA, PROPICIANDO EL APOYO DE AUSPICIADORES.

=====

Párrafo I) ELABORAR Y REDACTAR LAS DIRECTIVAS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES PARA EL BUEN PROCESO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA. =====

Párrafo J) ASISTIR A LOS ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS O CUALQUIER INVITACIÓN QUE POR DELEGATURA DE LA COORDINADORA GENERAL ENCOMIENDE. =====

Párrafo K) CONVOCA, ORGANIZA Y COORDINA LOS EQUIPOS DE TRABAJO DE LAS COORDINADORAS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA DE FISICA, ANIVERSARIO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y EVENTOS ACADÉMICOS QUE EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT ORGANICE O PARTICIPE COMO COORGANIZADOR, AUSPICIADOR U OTROS QUE LA VINCULEN. =====

Artículo Septuagésimo tercero°

COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN. =====

Párrafo A) COORDINA Y ESTABLECE LOS CRONOGRAMAS JUNTO A LAS
DEMÁS COORDINADORAS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. =====

Párrafo B) COORDINA LA SOLICITUD DE LOS ESPACIOS Y AMBIENTES ANTE LAS
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS O A LAS QUE CORRESPONDA. =====

Párrafo C) COORDINA CON LOS PRESENTADORES DE REVISTAS, LIBROS Y OTROS LA
VENTA O MUESTRA DEL MATERIAL QUE LOS PONENTES O PRESENTADORES DISPONGAN.
=====

Párrafo D) COORDINA CON LAS DEMÁS COORDINADORAS LO CORRESPONDIENTE A
SU ADMINISTRACIÓN. =====

Párrafo E) COORDINA OPORTUNAMENTE EL BUEN ESTADO DE LOS EQUIPOS
ELECTRÓNICOS Y MUEBLES QUE SE UTILIZARÁN. =====

Artículo Septuagésimo cuarto°

COORDINADORA DE ECONOMÍA. =====

Párrafo A) COORDINA LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y/O
INVERSIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO. =====

Párrafo B) COORDINA LA RECEPCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y
ASISTENTES. =====

Párrafo C) REALIZA UN INFORME ECONÓMICO FINAL RESPECTO A LA
ACTIVIDAD ACADÉMICA. =====

Párrafo D) RECEPCIONA TODO INGRESO GENERADO O ESTABLECIDO POR LAS
DEMÁS COMISIONES. =====

Artículo Septuagésimo quinto°

COORDINADORA DE RELACIONES PÚBLICAS.

Párrafo A) COORDINA LAS INVITACIONES Y RECEPCIÓN DE TRABAJOS O RESÚMENES
ACADÉMICOS A TRAVÉS DEL CORREO (cefunt@unitru.edu.pe). =====

Párrafo B) COORDINA LO REFERENTE A LA PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD
ACADÉMICA A REALIZAR. =====

Párrafo C) COORDINA LA PUBLICACIÓN OPORTUNA DEL PROGRAMA E
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA. =====

Párrafo D) COORDINA LA PUBLICIDAD. =====

Párrafo E) LO CORRESPONDIENTE A SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL PRESENTE ESTATUTO. =====

Artículo Septuagésimo sexto° **COORDINADORA DE ACTIVIDADES EXTRA ACADÉMICAS. =====**

Párrafo A) ORGANIZA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DE RECREACIÓN. =====

Párrafo B) REALIZA LA CONVOCATORIA Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREACIÓN. =====

Párrafo C) PROPONE MONTOS DE INVERSIÓN PARA EL PÚBLICO OBJETIVO DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES EXTRA ACADÉMICAS. =====

Párrafo D) RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y EL COMPARTIR COMÚN MEDIANTE UN ALMUERZO GREMIAL Y CAMARADERÍA. =====

Artículo Septuagésimo séptimo° **COORDINADORA DE LOGÍSTICAS. =====**

Párrafo A) COORDINA LO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL DE ATENCIÓN Y LA SUMINISTRACIÓN DE BOCADITOS O BEBIDAS DURANTE LOS PERIODOS DE DESCANSO; DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS O DE GESTIÓN. =====

Párrafo B) COORDINA CON LAS DELEGACIONES LO CORRESPONDIENTE A HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, TRASLADO, TURISMO U OTROS QUE SE SOLICITE; ESTE NO IMPLICARÁ DESEMBOLSO ECONÓMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA O EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Artículo Septuagésimo octavo° **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. =====**

Párrafo A) LAS ATRIBUCIONES NO CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEJANDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU INFORME FINAL ANTE LA ASAMBLEA GENERAL BAJO RESPONSABILIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS, NORMAS Y LEYES CORRESPONDIENTES. =====

TÍTULO VI PATRIMONIO

CAPÍTULO XVII: DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL²⁴

Artículo Octogésimo quinto°

BIENES. =====

Párrafo A) LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, SON:

Inciso 1) RAZÓN SOCIAL²⁵; ES INTANGIBLE. =====

Inciso 2) SIGLA²⁶; ES INTANGIBLE. =====

Inciso 3) LOGOTIPO, ISOTIPO, ISOLOGO Y SELLOS; SON INTANGIBLES. ===

Inciso 4) MUEBLES E INMUEBLES, BIENES DE CAPITAL, EQUIPOS Y ENCERES, ADQUIRIDOS A TÍTULO ONEROSO Y ADJUDICADO, DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADOS EN EL MARGESÍ DE BIENES. =====

Inciso 5) LOS RECURSOS ECONÓMICOS SON. =====

Literal a) CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS AGREMIADOS. =====

Literal b) EL MONTO DE LAS MULTAS APLICADAS A LOS AGREMIADOS. =====

Literal c) LAS DONACIONES, COLABORACIONES, O LEGADOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. =====

Literal d) TODOS LOS BIENES DE CAPITAL DEBERÁN ACTUALIZARSE SEMESTRALMENTE Y REGISTRARSE DEBIDAMENTE EN LOS LIBROS DE ACTAS Y CONTABLES. =====

Inciso 6) TODOS LOS INGRESOS QUE GENEREN DE LAS ACTIVIDADES PARA SOLVENTAR LOS SERVICIOS QUE SE BRINDEN Y LOS INTERESES QUE SE GENEREN DEL DINERO DEPOSITADO EN ENTIDADES FINANCIERAS. =====

24 **Código Civil.** Contenido del estatuto. Artículo 82°. 3.- Los bienes que integran el patrimonio social.

25 Gremio de Estudiantes Universitarios. Centro de Estudiantes de FISICA de la Universidad Nacional de Trujillo

26 CEFUNT

Inciso 7) EL E-MAIL: (CEFUNT.org@gmail.com); ES

INTANGIBLE. =====

CAPÍTULO XVIII: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo Octogésimo sexto°

RÉGIMEN ECONÓMICO. =====

Párrafo A) EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, COMO PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO, Y SIN FINES DE LUCRO, OBTIENE BÁSICAMENTE SUS RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS APORTES DE LAS CUOTAS DE SUS AGREMIADOS, ACORDADOS EN SU ASAMBLEA GENERAL, A TRAVÉS DE SU PRESUPUESTO ANUAL. =====

Párrafo B) LOS FONDOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT SE MANEJAN EN CUENTAS INDEPENDIENTES, POR PROGRAMAS, EN BANCOS Y/O FINANCIERAS BAJO RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

=====

Párrafo C) LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS POSIBILITAN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y SE OPERATIVIZAN A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE INVERSIONES. =====

Inciso 1)	INVERSIÓN ACADÉMICAS	: 30 %
Inciso 2)	INVERSIÓN DE REPRESENTACIÓN	: 30 %
Inciso 3)	INVERSIÓN DE ADMINISTRACIÓN	: 15 %
Inciso 4)	INVERSIÓN DE MANTENIMIENTO	: 15 %
Inciso 5)	INVERSIÓN DE CONTINGENCIAS	: 05 %
Inciso 6)	INVERSIÓN EXTRA ACADÉMICA	: 05 %

Párrafo D) LA OPERATIVIZACIÓN DE LAS INVERSIONES Y PORCENTAJES FIJADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁN ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. =====

Párrafo A. DE LOS PORCENTAJES DE INVERSION. =====

Inciso 1) EL PORCENTAJES DE INVERSIÓN ACADÉMICA SERVIRÁ PARA GASTOS DEL PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRIGIDAS Y/U ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Inciso 2) EL PORCENTAJE DE INVERSIÓN DE REPRESENTACIÓN ES ÚNICAMENTE PARA LOS GASTOS CORRIENTES QUE HAGA LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT PARA REALIZAR GESTIONES EN BENEFICIO DE LOS AGREMIADOS Y EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT.

=====

Inciso 3) EL PORCENTAJE DE INVERSIÓN DE ADMINISTRACIÓN ES ÚNICAMENTE PARA LOS GASTOS CORRIENTES QUE HAGA LOS ÓRGANO DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE CONTROL, ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y ÓRGANOS ELECTORALES PARA LOS PROCESOS QUE SUS FINES Y FUNCIONES DEMANDEN.

=====

Inciso 4) EL PORCENTAJE DE INVERSIÓN DE MANTENIMIENTO ES PARA LOS GASTOS DEL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT.

=====

Inciso 5) EL PORCENTAJE DE INVERSIÓN DE CONTINGENCIAS SERÁ UTILIZADO ÚNICAMENTE PARA CASOS DE EMERGENCIA EN FAVOR DE LOS AGREMIADOS, PARA LO CUAL SE DESIGNARÁ UNA COMISIÓN ESPECIAL EN ASAMBLEA GENERAL DE AGREMIADOS. =====

Inciso 6) EL PORCENTAJE DE INVERSIÓN EXTRA ACADÉMICA, SERÁ DE USO EXCLUSIVO PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO
Y DEPORTIVOS. =====

Párrafo B) LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA MANEJA RESPONSABLEMENTE LA CAJA
CHICA, AUTORIZANDO Y CONTROLANDO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES URGENTES
DE LA INSTITUCIÓN. =====

Párrafo C) LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEBERÁ ESTRUCTURAR GASTOS MÍNIMOS
PARA CASOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, LA CUAL DEBERÁ SER PROPUESTA
POR LA JUNTA DIRECTIVA Y APROBADO POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA, DANDO CUENTA
A LA ASAMBLEA GENERAL AL TÉRMINO DE LA GESTIÓN. =====

Párrafo D) EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT PODRÁ CELEBRAR ACUERDOS Y
CONVENIOS CON ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES.
NACIONALES O EXTRANJERAS, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR PROYECTOS Y
ACTIVIDADES EN BENEFICIO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y SUS AGREMIADOS.
=====

Párrafo E) EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL, INCLUYENDO LA RAZÓN SOCIAL,
SERÁN UTILIZADOS ÚNICAMENTE PARA CUMPLIR FINES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE
LA INSTITUCIÓN. =====

Párrafo F) LOS INFRACTORES AL PÁRRAFO ANTERIOR QUEDAN SOLIDARIAMENTE
OBLIGADOS A INDEMNIZAR AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT, SIN PERJUICIO DE RESPONSABILIDADES CIVIL Y PENAL
A QUE HUBIERE LUGAR. ASIMISMO, QUIENES HICIERON MAL USO DE LOS BIENES
PATRIMONIALES. =====

TÍTULO VII AGREMIADOS ASOCIADOS

CAPÍTULO XIX: DE LA ADMISIÓN, DEBERES Y DERECHOS²⁷

Artículo Octogésimo octavo°

ADMISIÓN. =====

Párrafo A) SON AGREMIADOS, LOS ESTUDIANTES²⁸ QUE HABIENDO PASADO POR EL PROCESO DE ADMISIÓN²⁹ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y HABIÉNDOSE REGISTRADO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA CON MATRÍCULA REGULAR³⁰ DE MANERA SEMESTRAL INCLUYENDO LOS PERIODOS VACACIONALES Y SE INSCRIBIERON VOLUNTARIAMENTE EN EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT A MANERA DE AGREMIADO ASOCIADO³¹. =====

Párrafo B) EL AGREMIADO ACREDITARÁ SU CONDICIÓN DE TAL, MEDIANTE EL CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIDAD EXPEDIDO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Párrafo C) NO SON ADMITIDOS COMO AGREMIADOS LOS EGRESADOS; LOS QUE ESTÁN SIETE (07) AÑOS A MÁS EN LA UNIVERSIDAD, CONTANDO DESDE EL AÑO QUE INGRESÓ (SEGÚN CÓDIGO UNIVERSITARIO); LOS DECLARADOS PERSONA NO GRATA, LOS DE SEGUNDA CARRERA;

27 **Código Civil.** Contenido del estatuto Artículo 82°.- El estatuto de la asociación debe expresar: 5.- Las condiciones para la admisión, renuncia y exclusión de sus miembros.

28 **Ley Universitaria: CAPÍTULO IX. ESTUDIANTES.** Artículo 97. Estudiantes Son estudiantes universitarios de pregrado quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella. Los estudiantes de los programas de posgrado, de segunda especialidad, así como de los programas de educación continua, son quienes han aprobado el proceso de admisión y se encuentran matriculados. En ambos casos se sujetan a lo dispuesto en los estatutos correspondientes. Los estudiantes extranjeros no requieren de visa para la matrícula; la misma que debe regularizarse antes del inicio del semestre lectivo siguiente.

29 **Ley Universitaria N° 30220.** CAPÍTULO IX. ESTUDIANTES. Artículo 98. La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.

30 **Ley Universitaria N° 30220.** Artículo 99. Deberes de los estudiantes Son deberes de los estudiantes: 99.8 Matricularse un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera.

31 **Código Civil.** Carácter personalísimo de la calidad del asociado Artículo 89°.- La calidad de asociado es inherente a la persona y no es transmisible, salvo que lo permita el estatuto

LOS QUE NO CUENTEN CON MATRÍCULA REGULAR DE ACUERDO A LEY O LOS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDOS DE ACUERDO A LEY, NORMAS, REGLAMENTOS O ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO. =====

Párrafo D) LOS AGREMIADOS TIENEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: ===

Inciso 1) ACTIVO. =====

Literal a) SON TODOS AQUELLOS QUE CUMPLEN CON EL PRESENTE ESTATUTO Y ABONAN SU CUOTA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE MANERA SATISFACTORIA; TENIENDO TODOS LOS DERECHOS QUE EL PRESENTE ESTATUTO LES CONCEDE. ====

Inciso 2) NO ACTIVO. =====

Literal a) SON TODOS AQUELLOS QUE HAN DEJADO DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y/O HABER DEJADO DE PAGAR SUS CUOTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. =====

Numeral Uno) DEJA DE SER AGREMIADO ACTIVO CUANDO ESTE HAYA DEJADO DE PAGAR DOS CUOTAS ORDINARIAS O UNA EXTRAORDINARIA. =====

Numeral Dos) PIERDE SUS DERECHOS QUE EL PRESENTE ESTATUTO LES CONCEDE.

Artículo Octogésimo noveno° **DEBERES.** =====

Párrafo A) SON DEBERES DE LOS AGREMIADOS. =====

Inciso 1) CONOCER, RESPETAR, CUMPLIR Y VELAR POR LA VIGENCIA DEL ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN. =====

Inciso 2) CUMPLIR CON MORALIDAD, HONOR, EFICIENCIA Y LEALTAD LOS CARGOS, FUNCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS. =====

Inciso 3) ASISTIR OBLIGATORIAMENTE CON PUNTUALIDAD A LAS ASAMBLEAS GENERALES, Y/O A REUNIONES PARTICIPANDO Y ACATANDO SUS ACUERDOS. =====

Inciso 4) ABONAR PUNTUALMENTE SUS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. =====

Inciso 5) DEFENDER LA UNIDAD, PRESTIGIO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL. =====

Inciso 6) DENUNCIAR TODO INTENTO DE DIVISIÓN, PARALELISMO Y DIVISIONISTA. =====

Inciso 7) CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y MANDATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. =====

Inciso 8) VELAR Y DEFENDER POR LA INTEGRIDAD Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE NUESTROS COMPAÑEROS UNIVERSITARIOS, BUSCANDO SIEMPRE EL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE. =====

Inciso 9) PARTICIPAR Y ASISTIR A LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS Y PROMOVIDAS POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Inciso 10) PARTICIPAR EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LAS COMISIONES. =====

Inciso 11) DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TODO ACTOS QUE ATENTE CONTRA LOS DERECHOS DE LOS AGREMIADOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y CONTRA EL PRESENTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS. =====

Artículo Nonagésimo° DERECHOS. =====

Párrafo A) SON DERECHOS DE LOS AGREMIADOS. =====

Inciso 1) ELEGIR Y SER ELEGIDO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA LOS REQUISITOS PARA EL CARGO QUE POSTULA. =====

Inciso 2) EXIGIR A LA JUNTA DIRECTIVA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. =====

Inciso 3) DE VOZ Y VOTO³² SIEMPRE Y CUANDO REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS. =====

Inciso 4) PARTICIPAR CRÍTICA, CREATIVA Y CONSTRUCTIVAMENTE EN LA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN. =====

Inciso 5) SER BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN, SIN MÁS CONDICIÓN QUE SER AGREMIADOS ACTIVO. =====

32 **Código Civil.** Derecho de voto Artículo 88°.- Ningún asociado tiene derecho por sí mismo a más de un voto.

Inciso 6) IMPUGNAR ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA LOS ACUERDOS QUE VIOLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. =====

Inciso 7) UTILIZAR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, MINISTERIO PÚBLICO Y/O EL PODER JUDICIAL PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS CONCLUCADOS POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT.

Inciso 8) SOLICITAR COPIA AUTENTICADA O CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES QUE SOLICITEN EL AGREMIADO PARA USO PERSONAL Y/O INSTITUCIONAL, SIN ATENTAR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2° NUMERAL 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ³³ Y LA LEY N° 2973334. =====

Inciso 9) PARTICIPAR DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO DE LAS COMISIONES Y COORDINADORAS. =====

CAPÍTULO XX: DE LOS ESTÍMULOS, VACANCIA, REVOCATORIA, FALTAS Y SANCIONES

Artículo Nonagésimo primero° ESTÍMULOS. =====

Párrafo A) SE ESTIMULARÁ A LOS AGREMIADOS QUE REALICEN ACCIONES RELEVANTES A FAVOR DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y DE LA SOCIEDAD, CON APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, SIENDO PREMIADOS EL DÍA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, EN LA SEMANA DE FISICA O CUANDO LO DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, MEDIANTE: =====

33 **CPP.** TÍTULO I. DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD. CAPÍTULO I. Derechos fundamentales de la persona. Artículo 2. derechos fundamentales de la persona, toda persona tiene derecho: A que los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten la intimidad personal y familiar. 34 **Ley N° 29733.** Ley de protección de datos personales.

Inciso 1) FELICITACIÓN ESCRITA POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE LA
JUNT DIRECTIVA. =====

Inciso 2) DIPLOMA DE HONOR AL MÉRITO. =====

Inciso 3) RECONOCIMIENTO DE ACTO PARA EL CENTRO DE ESTUDIANTES
DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT CON LAS
CONDECORACIONES: =====

Literal a) ACTO RELEVANTE. =====

Literal b) ACTO TRASCENDENTAL. =====

Literal c) ACTO HISTÓRICO. =====

Párrafo B) A LOS QUE HAN RECIBIDO LA CONDECORACIÓN DE ACTO HISTÓRICO, SE
LE INTEGRARÁ EN LA GALERÍA DE AGREMIADOS HONORABLES. =====

Párrafo C) SE ESTIMULARÁ A LOS AGREMIADOS, HACIÉNDOLES PARTÍCIPE DE
CELEBRACIONES DEL CALENDARIO CÍVICO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT EN LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS,
CULTURALES, ACADÉMICAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES. =====

Artículo Nonagésimo segundo° **VACANCIAS.** =====

Párrafo A) LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉS DE BASE QUEDAN
VACANTES POR LAS SIGUIENTES CAUSALES: =====

Inciso 1) POR FALLECIMIENTO =====

Inciso 2) POR ENFERMEDAD PROLONGADA, A PETICIÓN DEL
AGREMIADOS. =====

Inciso 3) POR CAMBIO DE RESIDENCIA FUERA DEL PAÍS. =====

Inciso 4) POR INTERCAMBIO UNIVERSITARIO, ESCUELA O FACULTAD.

Inciso 5) POR SANCIONES DISCIPLINARIAS =====

Inciso 6) POR REVOCATORIA =====

Artículo Nonagésimo tercero° **REVOCATORIA.** =====

Párrafo A) LA REVOCATORIA ES UN DERECHO QUE TODO AGREMIADO PUEDE AL
AMPARADO DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES. EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR
ES AGOTANDO LA VÍA ADMINISTRATIVA =====

Párrafo B) LA COBERTURA DEL CARGO VACANTE SERÁ POR LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y VOCAL. =====

Párrafo C) EN CASO DE CUALQUIER OTRO CARGO, SERÁ CUBIERTO POR OTRO AGREMIADO BAJO LA MODALIDAD DE ELECCIONES EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN.

=====

Artículo Nonagésimo cuarto°

FALTAS. =====

Párrafo A) SE CONSTITUYEN FALTAS DE LOS AGREMIADOS: =====

Inciso 1) INCUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS. =====

Inciso 2) FALTAR DE PALABRA O DE HECHO A CUALQUIER AGREMIADO, DIRECTIVO, REPRESENTANTES O AGREMIADOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Inciso 3) OBSERVAR CONDUCTA REÑIDA CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES Y QUE OCASIONEN PERJUICIOS A LOS INTERESES SOCIALES O ECONÓMICOS Y A LA IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN. =====

Párrafo B) EL REGLAMENTO DE FALTAS Y SANCIONES TIPIFICAR EL GRADO DE DICHAS FALTAS Y SANCIONES. =====

Párrafo C) LOS AGREMIADOS QUE DESEMPEÑEN CARGOS DIRECTIVOS Y DE REPRESENTACIÓN SON RESPONSABLES ANTE LA INSTITUCIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, Y DEL PRESENTE REGLAMENTO, EXCEPTO AQUELLOS QUE NO HAYAN PARTICIPADO DEL ACTO CAUSANTE DEL DAÑO O QUE DEJE CONSTANCIA ESCRITA DE SU OPOSICIÓN. =====

Artículo Nonagésimo quinto°

SANCIONES. =====

Párrafo A) LAS SANCIONES SON MEDIDAS APLICABLES SOLO EN CASO DE COMPROBADO EL INCUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS, PREVIO DEBIDO PROCESO.

=====

Párrafo B) PARA LOS AGREMIADOS. =====

Inciso 1) EN CASO DE ATENTAR CONTRA EL PATRIMONIO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT:

=====

Literal a) SE ELEVARÁ LA DENUNCIA A DECANATURA Y EL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNT. =====

Literal b) PÉRDIDA DE DERECHO A VOZ Y VOTO PREVIO DEBIDO PROCESO. =====

Literal c) INHABILITACIÓN PARA EJERCER CUALQUIER CARGO A NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA, PREVIO DEBIDO PROCESO. =====

Literal d) EN CASO DE INASISTENCIA A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: =====

Numeral Uno) PRIMERA Y SEGUNDA INASISTENCIA, SE HARÁ LLEGAR UNA AMONESTACIÓN ESCRITA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA. =====

Numeral Dos) TERCERA INASISTENCIA, EL PAGO DE UN MONTO CORRESPONDIENTE A TRES CUOTAS ORDINARIAS Y UNA EXTRAORDINARIA. =====

Numeral Tres) CUARTA INASISTENCIA, SE LE QUITARÁ EL DERECHO A VOZ Y VOTO EN DOS (02) ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EL PAGO UN MONTO DE DIEZ (10) CUOTAS ORDINARIAS. =====

Numeral Cuatro) QUINTA INASISTENCIA, PIERDE LA CONDICIÓN DE AGREMIADO SIN OPCIÓN A REINGRESO. =====

Párrafo C) DELEGADOS DE LOS COMITÉES DE BASE, REPRESENTANTES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y JUNTA DIRECTIVA, ESTÁN SUJETOS A LAS SIGUIENTES SANCIONES: =====

Inciso 1) LLAMADA DE ATENCIÓN ESCRITO TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Inciso 2) MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES, EQUIVALENTE A 10 APORTACIONES ORDINARIAS Y 5 EXTRAORDINARIAS.

=====

Inciso 3) SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SU AGREMIATURA, HASTA POR UN CICLO O MÁS, SEGÚN LO QUE DETERMINE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA, CONSEJO DE VIGILANCIA O LO DISPUESTO POR LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y VOCAL.

=====

Inciso 4) DESTITUCIÓN DEL CARGO POR INCUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO, REGLAMENTOS Y SUS ATRIBUCIONES, Y LO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA GENERAL. =====

Inciso 5) EXCLUSIÓN DEL SENO DE LA INSTITUCIÓN, POR FALTA GRAVE QUE COMPROMETE AL PATRIMONIO Y NORMAL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Párrafo D) LAS SANCIONES QUE REFIERE AL PÁRRAFO ANTERIOR, APLICARÁ DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA, DESPUÉS DEL INFORME DEL CONSEJO VIGILANCIA Y EL VEREDICTO FINAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PREVIO DEBIDO PROCESO. =====

Párrafo E) PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: =====

Inciso 1) EN CASO DE INASISTENCIA A LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Literal a) EN CASO DE LAS TRES PRIMERAS INASISTENCIAS SE HARÁ LLEGAR UNA AMONESTACIÓN ESCRITA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. ==

Literal b) EN LA CUARTA INASISTENCIA SE CONSIDERARÁ ABANDONO DE CARGO Y VACANCIA INMEDIATA DEL MISMO.

=====

Inciso 2) EN CASO DE INASISTENCIA A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA:

=====

Literal a) EN LA PRIMERA INASISTENCIA SE LE HARÁ LLEGAR UNA AMONESTACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. ==

Literal b) EN LA SEGUNDA INASISTENCIA SE CONSIDERARÁ ABANDONO DE CARGO Y VACANCIA INMEDIATA DEL MISMO.
=====

Párrafo F) LAS INSTANCIAS AUTORIZADAS A SANCIONAR SON: =====

Inciso 1) LA ASAMBLEA GENERAL. =====

Inciso 2) LA PRESIDENCIA CON ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA PREVIO INFORME DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y VOCAL, TRIBUNAL DE JUSTICIA O EL CONCEJO DE VIGILANCIA. =

Párrafo G) SE DEJA A SALVO EL DERECHO DEL AFECTADO PARA IMPUGNAR LAS SANCIONES EN LAS INSTANCIAS PROCESALES CORRESPONDIENTES.

Párrafo H) **PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE AGREMIADO.** =====

Párrafo I) PIERDE LA CONDICIÓN DE AGREMIADO, EN TODOS SUS DERECHOS: =====

Inciso 1) POR RENUNCIA³⁵ =====

Inciso 2) POR FALLECIMIENTO =====

Inciso 3) POR DESTITUCIÓN EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS, NO PUDIENDO EXIGIR REEMBOLSO DE APORTACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 91° DEL CÓDIGO CIVIL³⁶
=====

35 **Código Civil.** Renuncia de los asociados Artículo 90°.- La renuncia de los asociados debe ser formulada por escrito.

36 **Código Civil.** Pago de cuotas adeudadas Artículo 91°.- Los asociados renunciantes, los excluidos y los sucesores de los asociados muertos quedan obligados al pago de las cuotas que hayan dejado de abonar, no pudiendo exigir el reembolso de sus aportaciones.

TÍTULO VIII: REGLAMENTO DEPORTIVO Y ACTIVIDADES EXTRA ACADÉMICAS

Artículo Nonagésimo sexto°

REGLAMENTO. =====

Párrafo A) ES LA COLECCIÓN DE REGLAS, NORMAS O PRECEPTOS QUE RIGEN LAS ACTIVIDADES DETERMINADOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA -EPFUNT AGREMIADOS AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y SU ENTORNO EN CUALQUIER ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD, FACILITANDO EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE LAS MISMAS.

=====

Párrafo B) DENTRO DE LOS REGLAMENTOS, SE ENCUENTRAN: =====

Inciso 1) REGLAMENTO DEPORTIVO. =====

Inciso 2) REGLAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS. =====

Artículo Nonagésimo séptimo°

CONTENIDO DEL REGLAMENTO. =====

Párrafo A) EL REGLAMENTO BEBE EXPRESAR: =====

Inciso 1) DENOMINACIÓN. =====

Literal a) NOMBRE DE LA ACTIVIDAD. =====

Inciso 2) ORGANIZADOR. =====

Literal a) TODAS LAS ACTIVIDADES SE REALIZAN A NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, POSTERIORMENTE SE HARÁ MENCIÓN A LA COMISIÓN. =====

Inciso 3) DISPOSICIONES GENERALES. =====

Literal a) OBJETIVOS. =====

Inciso 4) GENERALIDADES. =====

Literal a) LUGAR, FECHA, HORA Y ESTRUCTURA. =====

- Literal b)** DE LA PLANIFICACIÓN Y ACUERDOS PREVIOS DE ESTRUCTURACIÓN DE LA ACTIVIDAD. =====
- Inciso 5)** DE LA INSCRIPCIÓN. =====
- Literal a)** DE LA INSCRIPCIÓN Y DE SU INVERSIÓN. =====
- Literal b)** DE LOS DELEGADOS. =====
- Literal c)** LO QUE CUBRE LA INSCRIPCIÓN. =====
- Inciso 6)** ALCANCES DE LA PARTICIPACIÓN. =====
- Literal a)** LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES, ÚNICAMENTE PUEDEN PARTICIPAR A NOMBRE O CON LA PROMOCIÓN CON LA QUE INGRESÓ A LA UNIVERSIDAD; PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTIPULADO, SE REVISARÁ EL CÓDIGO DE ESTUDIANTE EN EL CARNÉ UNIVERSITARIO. =====
- Literal b)** EN CASOS ESPECIALES, LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT DARÁ LAS PAUTAS PARA RESOLVERLAS. =====
- Literal c)** ÚNICAMENTE PARTICIPAN LOS ESTUDIANTES AGREMIADOS CON MATRÍCULA REGULAR CORRESPONDIENTE AL CICLO EN CURSO. =====
- Literal d)** PARA EFECTOS DE INVITACIÓN A ESTUDIANTES DE LA FACULTAD, ESTOS DEBERÁN PERTENECER A LA MISMO AÑO DE INGRESO. =====
- Literal e)** PARA EFECTOS DE EGRESADOS, ESTOS DEBERÁN HABER PERTENECIDO AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, Y NO HABER ATENTADO CONTRA LA MISMA Y SUS AGREMIADOS. =====
- Inciso 7)** DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES. =====
- Inciso 8)** PREMIOS. =====
- Inciso 9)** DISPOSICIONES FINALES. =====
- Inciso 10)** BASES. =====

Literal a)	LA DISCIPLINA. =====
Literal b)	GENERALIDADES. =====
Literal c)	DE LOS OBJETIVOS. =====
Literal d)	DE LA ORGANIZACIÓN. =====
Literal e)	DE LA FECHA. =====
Literal f)	INSCRIPCIÓN Y PREMIOS. =====
Literal g)	DISPOSICIONES GENERALES. =====
Literal h)	DE LA PARTICIPACIÓN. =====
Literal i)	DE LOS DELEGADOS. =====
Literal j)	DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR. =====
Literal k)	DEL SISTEMA. =====
Literal l)	DE LOS RECLAMOS. =====
Literal m)	DE LAS SANCIONES. =====
Literal n)	DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA. =====
Literal o)	DE LA PREMIACIÓN, INAUGURACIÓN Y CLAUSURA. =====
Literal p)	DISPOSICIONES FINALES. =====
Literal q)	FICHA DE INSCRIPCIÓN. =====

TÍTULO IX: ELECCIONES, MODIFICACIONES DEL ESTATUTO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

CAPÍTULO XXI: DE LAS ELECCIONES

Artículo Nonagésimo octavo° **ELECCIONES. =====**

Párrafo A) EL COMITÉELECTORAL GREMIAL AUTÓNOMO (CEGA-
CEFUNT) ES ELEGIDO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN CONCORDANCIA
CON EL PRESENTE ESTATUTO 2023 Y EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES, ANTES
DE LOS 7 MESES PARA FINALIZAR EL MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRO DE
ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Párrafo B) EL COMITÉELECTORAL GREMIAL AUTÓNOMO (CEGA-
CEFUNT) TIENE CARÁCTER AUTÓNOMO Y UNA VIGENCIA NO MAYOR PARA

LA QUE FUE ELEGIDA, SIENDO EL TÉRMINO DE SUS FUNCIONES DE FORMA IMPRORROGABLE EN EL MES DE ABRIL INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA JURAMENTACIÓN A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA GANADORA EN CONTIENDA ELECTORAL EN EL MES DE OCTUBRE PREVIO INFORME DE SUS FUNCIONES.

=====

Párrafo C) EL COMITÉELECTORAL GREMIAL AUTÓNOMO (CEGA-CEFUNT) ESTÁ CONFORMADO POR: =====

Inciso 1) UN (01) PRESIDENTE. =====

Inciso 2) UN (01) SECRETARIO. =====

Inciso 3) UN (01) RELATOR. =====

Párrafo D) LOS CARGOS DEL COMITÉ ELECTORAL GREMIAL AUTÓNOMO (CEGA-CEFUNT), SERÁN DESIGNADOS DEMOCRÁTICAMENTE ENTRE ELLOS MISMOS. =====

Párrafo E) LOS CARGOS DEL COMITÉ ELECTORAL GREMIAL AUTÓNOMO (CEGA-CEFUNT) SON IRRENUNCIABLES, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER SANCIONADOS POR LA MISMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CUANDO TRANSGREDE LOS DERECHOS DEL AGREMIADO. =====

Párrafo F) EL COMITÉELECTORAL GREMIAL AUTÓNOMO (CEGA-CEFUNT) ORGANIZA, DIRIGE Y EJECUTA EL ACTO ELECTORAL, ELABORA SU CRONOGRAMA ELECTORAL EN EL PLAZO DE SIETE (07) DÍAS EN CONCORDANCIA DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT; EL COMITÉ ELECTORAL GREMIAL AUTÓNOMO (CEGA-CEFUNT) ÚNICAMENTE AJUSTARÁ LAS FECHAS, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA AL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES. =====

Párrafo G) ES AUTÓNOMO EN SUS FUNCIONES Y SUS FALLOS SON INAPELABLES E IRREVISABLES, SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTEN AL ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS Y REGLAMENTO ELECTORAL. =====

Párrafo H) EL COMITÉELECTORAL GREMIAL AUTÓNOMO (CEGA-CEFUNT) PRESENTARÁ Y SUSTENTARÁ ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, SU PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO DE GASTOS, BAJO RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA, EN

CONCORDANCIA AL PÁRRAFO G DEL PRESENTE ARTÍCULO. =====

Párrafo I) EL COMITÉ ELECTORAL GREMIAL AUTÓNOMO (CEGA- CEFUNT) ES SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE POR LOS DAÑOS QUE PRODUJERAN A LOS AGREMIADOS COMO CONSECUENCIA DE LA LEGALIDAD DE SUS ACUERDOS Y/O PROCEDIMIENTOS EN LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL. ===

Párrafo J) LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE BASE, SERÁ A TRAVÉS DE LISTAS COMPLETAS. =====

Párrafo K) LA LISTA QUE ALCANCE MAYORÍA SIMPLE EN LA VOTACIÓN SERÁ NOMINADA PARA LOS CARGOS DE JUNTA DIRECTIVA. =====

Párrafo L) LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SERÁN AQUELLOS QUE HAYAN GANADO LAS ELECCIONES EN SUS RESPECTIVAS BASES.

Párrafo M) LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL GREMIAL AUTÓNOMO (CEGA-CEFUNT) NO PODRÁN INTEGRAR LISTAS. =====

Artículo Nonagésimo noveno° IMPEDIMENTOS. =====

Párrafo A) NO PODRÁN SER CANDIDATOS A CARGOS DE DIRECTIVOS Y/O DELEGADOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT; COMITÉS Y COMISIONES, LOS AGREMIADOS QUE: =====

Inciso 1) HAYAN RENUNCIADO A DESEMPEÑAR CARGOS PARA LOS QUE FUERON ELEGIDOS; EXCEPTO: =====

Literal a) AQUELLOS QUE LO HICIERON POR RAZONES DE ENFERMEDAD, =====

Literal b) IMPEDIMENTO FÍSICO, =====

Literal c) RAZONES FAMILIARES DEBIDAMENTE COMPROBADO Y JUSTIFICADO Y, =====

Literal d) LOS QUE SOLICITARON SU RENUNCIA PARA POSTULAR A LOS CARGOS DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DE FACULTAD, DEBIDAMENTE ACEPTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - CEFUNT Y APROBADO POR LA

ASAMBLEA GENERAL. =====

Inciso 2) EL QUE HAYA CONFRONTADO PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES O PENALES CON SENTENCIA CONSENTIDA Y EJECUTORIADA. =====

Inciso 3) LOS QUE TENGAN PROCESO JUDICIAL CONTRA LA INSTITUCIÓN O CUALQUIERA DE SUS DIRECTIVOS. =====

Inciso 4) LOS QUE SE RESISTAN A CUMPLIR CON EL MANDATO DE LOS ACUERDOS DE LOS DIFERENTES EVENTOS ORGÁNICOS. =====

Inciso 5) LOS QUE ESTÉN MÁS DE 6 AÑOS DESDE EL AÑO DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA. =====

Inciso 6) NO PUEDEN POSTULAR A NINGÚN CARGO, LOS AGREMIADOS QUE HAYAN SIDO SANCIONADOS POR LO DISPUESTO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y ESTATUTO UNT. =====

Inciso 8) LOS SANCIONADOS POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT. =====

Inciso 9) LOS AGREMIADOS NO ACTIVOS Y AGREMIADOS PASIVOS. =====

CAPÍTULO XXII: DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Artículo Centésimo°

RAZONES DE MODIFICACIÓN. =====

Párrafo A) SE PODRÁ MODIFICAR POR LAS SIGUIENTES CAUSALES: =====

Inciso 1) CUANDO NO RESPONDA A LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN. =====

Inciso 2) CUANDO LA ESTRUCTURA ORGÁNICA NO SATISFAGA AL EQUILIBRIO FINANCIERO PERMANENTE Y LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES. =====

Inciso 3) CUANDO EXISTA RIESGO QUE COMPROMETA LOS ESTADOS ECONÓMICOS FINANCIEROS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT.
=====

Inciso 4) CUANDO SE PRETENDA REGULAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS
LOS AGREMIADOS A NIVEL NACIONAL Y OTRAS QUE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSIDERE. =====

Párrafo B) EL COMITÉ ESTATUTARIO ESTARÁ CONFORMADO POR TRES INTEGRANTES
CONFORME SE DETALLE: =====

Inciso 1) PRESIDENTE. =====

Inciso 2) SECRETARIO. =====

Inciso 3) RELATOR. =====

Párrafo C) EL COMITÉ ESTATUTARIO ELABORARÁ EL PLAN DE TRABAJO Y SU
PRESUPUESTO QUE SERÁN APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. =====

Párrafo D) EL COMITÉ ESTATUTARIO DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES
ELABORAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO. =====

Inciso 1) EL COMITÉ ESTATUTARIO NO PODRÁ MODIFICAR MÁS
DEL 20% DEL PRESENTE ESTATUTO 2023. =====

Inciso 2) LOS CAMBIOS SON APROBADOS POR NO MENOS DEL 95% DE LOS
AGREMIADOS ACTIVOS CONVOCADOS EN PRIMERA INSTANCIA.
=====

Inciso 3) AL NO SER APROBADO LOS CAMBIOS POR LA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA, EL COMITÉ ESTATUTARIO SE DISUELVE
AUTOMÁTICAMENTE Y NO SE PODRÁ CONFORMAR UNA COMISIÓN ESTATUTARIA
EN LOS PRÓXIMOS CINCO (05) AÑOS. =====

Párrafo E) LA PRESIDENCIA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT CONVOCARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA ESTATUTARIA DE AGREMIADOS, PARA APROBAR O DENEGAR LA
MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, CONSIDERANDO FECHA, HORA, LUGAR Y QUÓRUM DE
ACUERDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87° DEL CÓDIGO CIVIL³⁷.

37 Código Civil. Quórum para adopción de acuerdos Artículo 87°.- / Para modificar el estatuto o para disolver la asociación se requiere, en primera convocatoria, la asistencia de más de la mitad de los asociados. Los acuerdos se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes. En segunda convocatoria, los acuerdos se adoptan con los asociados que asistan y que representen no menos de la décima parte.

CAPÍTULO XXIII: DE SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CEFUNT

Artículo Centésimo primero° CASOS PARA LA DISOLUCIÓN. =====

Párrafo A) CUANDO NO PUEDA FUNCIONAR DE ACUERDO A SU ESTATUTO Y SUS
REGLAMENTOS. =====

Párrafo B) CUANDO SEA DECLARADA EN QUIEBRA. =====

Párrafo C) CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APRUEBA SU
DISOLUCIÓN. =====

Párrafo D) CUANDO LA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LO DISPONGA A
PEDIDO DEL MINISTERIO PÚBLICO. =====

Párrafo E) DISUELTO EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y CONCLUIDA SU LIQUIDACIÓN, LOS BIENES SE
ENTREGARÁN EN CUSTODIA SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ÚLTIMA JUNTA DIRECTIVA
=====

TÍTULO X: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

CAPÍTULO XXIV: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001-
2020/P-CEFUNT EN CONCORDANCIA CON LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE
DELEGADOS, REALIZADO EL SÁBADO 16 DE MAYO Y LAS POTESTADES QUE LES
CONFERÍAN EL CAPÍTULO N°6, INCISO 46, INCISO C., DEL ESTATUTO 2015; LA JUNTA DE
DELEGADOS RESOLVIÓ DE ACUERDO AL TÍTULO II, CAPÍTULO VIII, ARTÍCULO VIGÉSIMO
QUINTO, EN LOS INCISOS: 1., 2., 3., 4., 5., 6. Y 7. DEL NUEVO ESTATUTO 2020, QUE LA JUNTA
DIRECTIVA CEFUNT 2020 – 2021 QUEDA ESTRUCTURADA BAJO LOS SIGUIENTES CARGOS
Y ENCARGADOS: COMO PRESIDENTE, EL ESTUDIANTE YELKIN EDGAR VERDE RODRIGUEZ
CON NÚMERO DE DNI°: 48733101 Y NÚMERO DE CU° 1513800516; EN LA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, CULTURAL Y DEFENSORÍA, LA ESTUDIANTE KRIMHILDA
VICTORIA CUEVA HERRERA CON NÚMERO DE DNI°: 72280588 Y NÚMERO DE CU°

1023800119; EN LA SECRETARÍA DE ACTAS, BIBLIOTECA, DOCUMENTOS Y ARCHIVOS, EL ESTUDIANTE GERARDO MANUEL RIOS LA CRUZ HERRERA CON NÚMERO DE DNIº: 70274185 Y NÚMERO DE CUº 1053802116; EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL ESTUDIANTE HÉCTOR ADOLFO ACEVEDO SILVA CON NÚMERO DE DNIº: 70319442 Y NÚMERO DE CUº 1053802018; EN LA SECRETARÍA DE INFORMÁTICA, PRENSA Y PROPAGANDA, LA ESTUDIANTE DIANA CAROLINA PAREDES SALINAS CON NÚMERO DE DNIº: 70685197 Y NÚMERO DE CUº 1053801818; EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS,

DEPORTE Y RECREACIONES, EL ESTUDIANTE OSCAR JOSÉ LOZANO JULIÁN CON NÚMERO DE DNIº: 76974624 Y NÚMERO DE CUº 1453800119 Y EN LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y VOCAL, LA ESTUDIANTE LUCÍA JIMENA CASTILLO PALOMINO CON NÚMERO DE DNIº: 71637455 Y NÚMERO DE CUº 1053800720. DE ESTA FORMA QUEDA CONSTITUIDA LA JUNTA DIRECTIVA CEFUNT 2020 - 2021, QUIENES CON EL INICIO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ENTRA EN VIGENCIA EL ESTATUTO 2020 Y SUS REGLAMENTOS. =====

SEGUNDO

APROBADO EL PRESENTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS Y PUESTA EN VIGENCIA, EL ESTUDIANTE DANIEL JOSÉ OSORES ARIAS AUTOMÁTICAMENTE SERÁ PARTE DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN Y TENIENDO TODAS LAS POTESTADES QUE EL PRESENTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS LE CONFIERE POR SER PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO; SUJETÁNDOSE A LO QUE SE DISPONE EN LOS DEBERES ESTATUTARIOS PARA CON EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT Y SUS AGREMIADOS PARA LA BÚSQUEDA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE. =====

TERCERO

EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. =====

CUARTO

LA JUNTA DIRECTIVA PROCEDERÁ A SU PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO. =====

QUINTO

A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA, LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT REALIZARÁ LOS TRÁMITES PARA LA AFILIACIÓN ASOCIATIVA DE LOS AGREMIADOS AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS. =====

SEXTO

LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, APROBARÁ EL MODELO, COLOR Y CORRELACIÓN DE LOS CARNÉS DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIANTE AGREMIADO AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT.
=====

SÉPTIMO

LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA SERÁ LA ENCARGADA DE TRAMITAR EL REGISTRO DEL PRESENTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS EN LAS INSTANCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO. =====

CAPITULO XXVI: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO

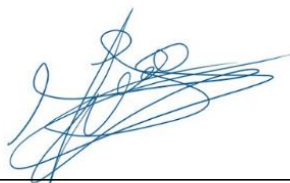
DERÓGUESE NORMAS Y DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL ESTATUTO Y SUS

REGLAMENTOS 2020. =====

SEGUNDO

LOS ASUNTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SERÁN RESUELTOS
EN LA ASAMBLEA GENERAL, REQUIERE LA SUSTENTACIÓN LEGAL VIGENTE, EVITANDO
ACUERDOS CONDUCENTES A LA QUIEBRA INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE ESTUDIANTES
DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – CEFUNT, EN EL MARCO LEGAL
DEL ESTATUTO Y DE SUS REGLAMENTOS. =====

Trujillo, 02 de Abril de 2023



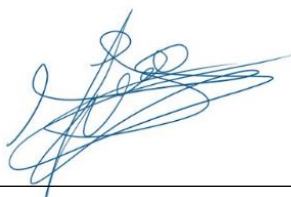
EST. JHONATAN OCAS VASQUEZ

CU N°1041200118

DNI N° 71340778

Secretario General

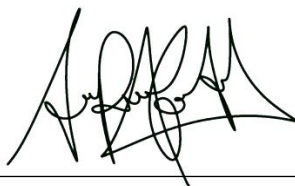
COMITÉ ESTATUTARIO



EST. JHONATAN OCAS VASQUEZ
CU N°1041200118
DNI N° 74664340
Presidente



EST. CRISTIAN LALO GONZÁLEZ
ARROYO CU N°1041200118
DNI N° 71889764
Secretario



EST. EDWIN ALEXANDER ALFARO
ROSAS CU N°1041200118
DNI N° 73829720
Relator